FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISAN

ESTUDIO PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 018-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR- ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE"

MAYO DE 2026

BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía por prestación de servicios de salud N° 018-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR- ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE".

Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de servicios de salud. Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co SECOP II

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
Servicios Asistenciales

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla la prestación del servicio contratada a través de la modalidad de Selección Abreviada de Prestación de servicios de salud:

OBJETO	N°. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE VIH/SIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES-EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2022	CONTRATO N°158-EJC-DISAN-2022	IPS DE LA COSTA S. A	2.595.397.693,86	31/03/2023
	CONTRATO N°157-EJC-DISAN-2022	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S	3.426.897.179,00	31/03/2023
	CONTRATO N°156-EJC-DISAN-2022	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S	2.645.176.704,00	31/03/2023
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE VIH/SIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES-EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2023	CONTRATO N°178-DISAN-EJC- 2023	IPS DE LA COSTA S. A	971.565.520,04	30/11/2023
	CONTRATO N°177-DISAN-EJC-2023	VIVIR IPS SAS	3.535.418.975,72	30/11/2023
	CONTRATO N°203-DISAN- EJC-2023	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S - SIES SALUD	2.175.733.224,00	30/11/2023

VIH SA-146- AMP-2017 del 02 de agosto de 2017 hasta agosto 2, 2021 se encuentra cerrado, como se muestra a continuación:

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II, se encontraron adquisiciones con las especificaciones técnicas establecidas para el servicio adquirir en otras unidades ejecutoras.

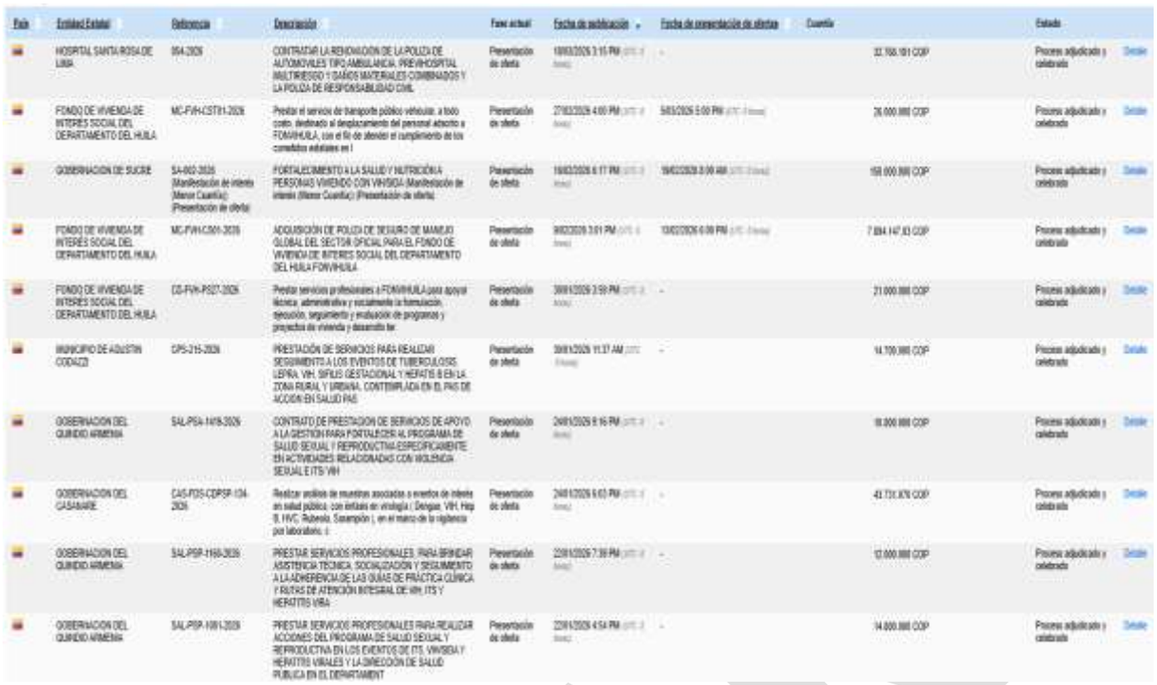

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	004-2026	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES TIPO AMBULANCIA, PREHOSPITAL MULTIRIESGO Y DAÑOS MATERIALES COMBINADOS Y LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Presentación de oferta	19/03/2026 3:15 PM (UTC-5 Hora)	-	32.168.181 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	MC-FVH-CSTH-2026	Prestar el servicio de transporte público vehicular, a todo costo, destinado al desplazamiento del personal adscrito a FONVIHUILA, con el fin de atender el cumplimiento de los cometidos estatales en l	Presentación de oferta	27/03/2026 4:00 PM (UTC-5 Hora)	30/03/2026 5:00 PM (UTC-5 Hora)	26.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DE SUCRE	SA-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	FORTALECIMIENTO A LA SALUD Y NUTRICIÓN A PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/02/2026 6:17 PM (UTC-5 Hora)	19/02/2026 2:00 AM (UTC-5 Hora)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	MC-FVH-CSH-2026	ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA	Presentación de oferta	9/02/2026 3:01 PM (UTC-5 Hora)	13/02/2026 6:00 PM (UTC-5 Hora)	7.884.147,83 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	CD-FVH-PSGT-2026	Prestar servicios profesionales a FONVIHUILA para apoyar técnica, administrativa y socialmente la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de vivienda y desarrollo ter	Presentación de oferta	30/01/2026 2:59 PM (UTC-5 Hora)	-	21.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	CPS-215-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE TUBERCULOSIS, LEPRA, VIH, SIFILIS GESTACIONAL Y HEPATIS B EN LA ZONA RURAL Y URBANA, CONTEMPLADA EN EL PAIS DE ACCION EN SALUD PAS	Presentación de oferta	30/01/2026 11:37 AM (UTC-5 Hora)	-	14.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SAL-PSA-1416-2026	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER AL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA ESPECIFICAMENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VIOLENCIA SEXUAL E ITS VIH	Presentación de oferta	24/01/2026 8:16 PM (UTC-5 Hora)	-	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL CASANARE	CAS-ITDS-CDPSF-134-2026	Realizar análisis de muestras asociadas a eventos de interés en salud pública con énfasis en virología (Dengue, VIH, Hep B, HVC, Rubeola, Sarampión), en el marco de la vigilancia por laboratorio. L	Presentación de oferta	24/01/2026 5:03 PM (UTC-5 Hora)	-	43.731.676 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SAL-PSP-1168-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA, SOCIALIZACION Y SEGUIMIENTO A LA ADHERENCIA DE LAS GUIAS DE PRACTICA CLINICA Y RUTAS DE ATENCION INTEGRAL DE VIH, ITS Y HEPATITIS VIRA	Presentación de oferta	22/01/2026 7:39 PM (UTC-5 Hora)	-	12.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SAL-PSP-1081-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LOS EVENTOS DE ITS, VIH/SIDA Y HEPATITIS VIRALES Y LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENT	Presentación de oferta	22/01/2026 4:54 PM (UTC-5 Hora)	-	14.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Nariño - Instituto Departamental de Salud

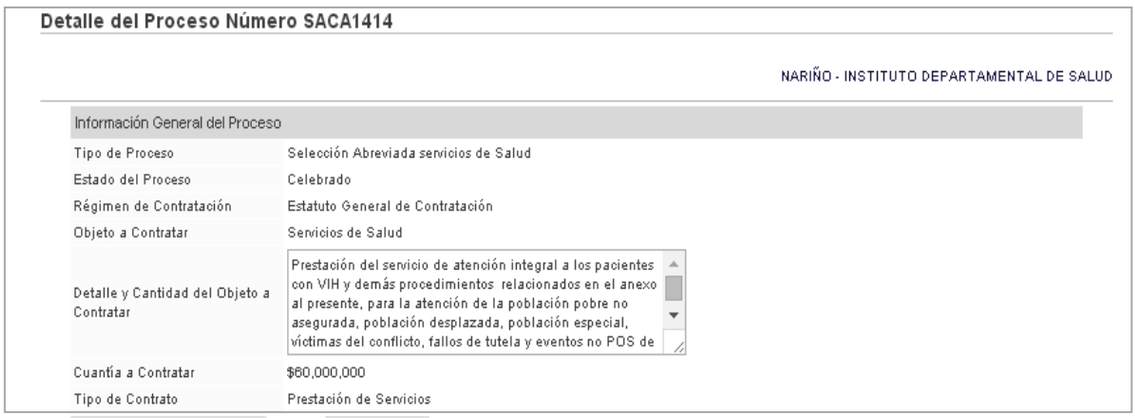

Detalle del Proceso Número SACA1414

NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada servicios de Salud
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación del servicio de atención integral a los pacientes con VIH y demás procedimientos relacionados en el anexo al presente, para la atención de la población pobre no asegurada, población desplazada, población especial, víctimas del conflicto, fallos de tutela y eventos no POS de
Cuantía a Contratar	$60,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Fundacion Maria Fortaleza

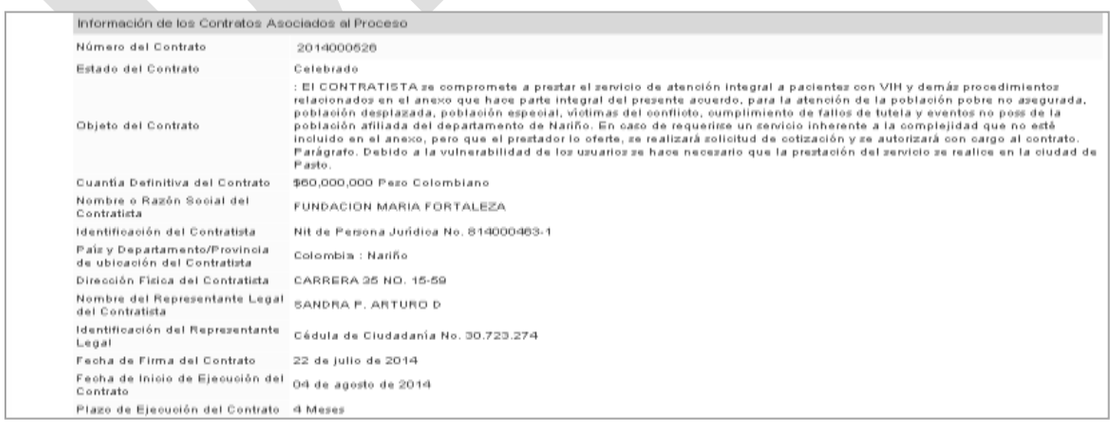

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	2014000626
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	: El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de atención integral a pacientes con VIH y demás procedimientos relacionados en el anexo que hace parte integral del presente acuerdo, para la atención de la población pobre no asegurada, población desplazada, población especial, víctimas del conflicto, cumplimiento de fallos de tutela y eventos no poss de la población afiliada del departamento de Nariño. En caso de requerirse un servicio inherente a la complejidad que no esté incluido en el anexo, pero que el prestador lo oferte, se realizará solicitud de cotización y se autorizará con cargo al contrato. Parágrafo. Debido a la vulnerabilidad de los usuarios se hace necesario que la prestación del servicio se realice en la ciudad de Pasto.
Cuantía Definitiva del Contrato	$60,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION MARIA FORTALEZA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 814000463-1
Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Nariño
Dirección Física del Contratista	CARRERA 25 NO. 15-59
Nombre del Representante Legal del Contratista	SANDRA P. ARTURO D
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 30.723.274
Fecha de Firma del Contrato	22 de julio de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	04 de agosto de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército tiene como objetivo garantizar la atención integral a los usuarios con este diagnóstico de VIH/SIDA adscritos a los ESM del Ejército Nacional, incluyendo la promoción de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación; esto alineado con las políticas nacionales e internacionales que involucra el conjunto de las intervenciones requeridas para limitar el crecimiento de la epidemia del VIH, evitar que quienes no están infectados se infecten y que quienes están

infectados no transmitan el VIH, teniendo como finalidad satisfacer las necesidades en salud de los usuarios, contribuyendo a la calidad de vida de los mismos, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, direccionando una atención humanizada y digna al paciente, bajo los preceptos de calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

Se plantean unos objetivos respecto a la Atención Integral de las personas infectadas
• Garantizar acceso a terapia antirretroviral.
• Seguimiento clínico y de laboratorio de las personas viviendo con VIH/SIDA.
• Supresión Virológica (Cargas virales Indetectables).
• Brindar accesos a prevención y manejo oportuno de complicaciones de la patología.
• Rehabilitación integral de la persona viviendo con VIH/SIDA.

Esta población conformada por un total de usuarios de aproximadamente 1722 es dinámica, dado que el dato puede variar mes a mes de acuerdo al comportamiento de la tasa de morbilidad, la tasa de ingresos de nuevos pacientes y la tasa de pacientes trasladados y pacientes con novedades.

La población se encuentra distribuida así:
* Grupo 1 regional 2 Andina, Occidente y regional 1 centro y sur: 1509
* Grupo 2 regional norte: 213

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de una necesidad y resulta esencial adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la puesta en marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional que garantice la prestación adecuada de los servicios de salud, mejore la calidad de vida y minimicé los riesgos de mortalidad en esta población.

Fuente de Información: Cuenta de alto costo Dirección de Sanidad Ejercito.

Esta población conformada por un total de usuarios de 1.612, la población es dinámica, dado que puede variar mes a mes de acuerdo con factores como la incidencia, al comportamiento de la tasa de morbilidad, y la proporción tasa de pacientes trasladados o portabilidad de otras Fuerzas.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de una necesidad y resulta esencial adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la puesta en marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional que garantice la prestación adecuada de los servicios de salud, mejore la calidad de vida y minimice los riesgos de mortalidad en esta población.

3. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR, EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA ESTRUCTURADO POR LOTES LOS CUALES COSTA DE GRUPOS:

LOTE 1: GRUPO 1 REGIÓNAL 1 CENTRO Y SUR Y REGIÓNAL 2 ANDINA Y OCCIDENTE

- **PAQUETES DE TRATAMIENTO REGIÓNAL 1 CENTRO Y SUR**

CIUDADES - (BOGOTA, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, YOPAL, ARAUCA, LETICIA, BUCARAMANGA, CUCUTA, TUNJA, IBAGUE).

- **PAQUETES DE TRATAMIENTO REGIÓNAL 2 ANDINA Y OCCIDENTE**

CIUDADES - (MEDELLÍN, APARTADO, CALI, PEREIRA, ARMENIA, MANIZALES, LA DORADA, NEIVA, GARZÓN, PITALITO, POPAYÁN, QUIBDO Y PASTO).

LOTE 2: GRUPO 2 REGIÓNAL 3 COSTA Y NORTE

- **PAQUETES DE TRATAMIENTO REGIÓNAL 3 COSTA Y NORTE**

CIUDADES - (RIOHACHA, BARRANQUILLA, VALLEDUPAR, MONTERIA, SINCELEJO, CARTAGENA, SANTA MARTA Y MAGANGUE

La presente contratación tiene como objeto atender las necesidades de la entidad mediante una ejecución eficiente y especializada. Para garantizar la mayor concurrencia de oferentes y optimizar los recursos, **EL PROCESO SE ADELANTARÁ Y ADJUDICARÁ POR LOTES**, permitiendo la presentación de ofertas de forma total o parcial, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones." Así mismo la entidad realizará la adjudicación parcial por lotes o total a aquel o aquellos oferentes que se encuentren habilitados técnica, jurídica y económicamente, y adicionalmente hayan sido beneficiarios de los criterios de puntuación

DISAN

ESPACIO EN BLANCO

GRUPO 1

PAQUETES DE TRATAMIENTO REGIÓNAL 1 CENTRO Y SUR

CIUDADES - (BOGOTA, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, YOPAL, ARAUCA, LETICIA, BUCARAMANGA, CUCUTA, TUNJA, IBAGUE)

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	85111501	Promoción de la salud, prevención de la enfermedad y proceso diagnóstico de VIH-SIDA (Procedimiento de diagnóstico de VIH-SIDA)	PAQUETE 1	0	1	1	8692	0	**0**
2	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 12 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 12 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**
3	85111501	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 12 meses hasta los 17 años y 11 meses que viven con VIH-SIDA. (primera infancia, infancia y adolescencia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 12 meses hasta los 17 años y 11 meses que viven con VIH-SIDA. (primera infancia, infancia y adolescencia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**
4	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (juventud, adultez y vejez) (con medicamento,	PAQUETE 4	0	1	1	8692	0	**0**

DISAN

		mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)							
	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (juventud, adultez y vejez) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**
5	85111501	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**

PAQUETES DE TRATAMIENTO REGIÓNAL 2 ANDINA Y OCCIDENTE

CIUDADES - (MEDELLÍN, APARTADO, CALI, PEREIRA, ARMENIA, MANIZALES, LA DORADA, NEIVA, GARZÓN, PITALITO, POPAYÁN, QUIBDO Y PASTO).

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	85111501	Promoción de la salud, prevención de la enfermedad y proceso diagnóstico de VIH-SIDA (Procedimiento de diagnóstico de VIH-SIDA)	PAQUETE 1	0	1	1	8692	0	**0**
2	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 12 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	0	1	1	8692	0	**0**

DISAN

	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 12 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**
3	85111501	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 12 meses hasta los 17 años y 11 meses que viven con VIH-SIDA. (primera infancia, infancia y adolescencia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 12 meses hasta los 17 años y 11 meses que viven con VIH-SIDA. (primera infancia, infancia y adolescencia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**
4	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (juventud, adultez y vejez) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (juventud, adultez y vejez) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**
5	85111501	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial /		0	1	1		0	**0**

DISAN

		tele medicina interactiva y/o tele consulta)							

GRUPO 2

PAQUETES DE TRATAMIENTO REGIÓNAL 3 COSTA Y NORTE

CIUDADES - (RIOHACHA, BARRANQUILLA, VALLEDUPAR, MONTERIA, SINCELEJO, CARTAGENA, SANTA MARTA Y MAGANGUE)

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	85111501	Promoción de la salud, prevención de la enfermedad y proceso diagnóstico de VIH-SIDA (Procedimiento de diagnóstico de VIH-SIDA)	PAQUETE 1	0	1	1	8692	0	**0**
2	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 12 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 12 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**
3	85111501	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 12 meses hasta los 17 años y 11 meses que viven con VIH-SIDA. (primera infancia, infancia y adolescencia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 12 meses hasta los 17 años y 11 meses que viven con VIH-SIDA. (primera infancia, infancia y adolescencia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**

DISAN

4	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (juventud, adultez y vejez) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (juventud, adultez y vejez) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**
5	85111501	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	0	1	1	8692	0	**0**
	85111501	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		0	1	1		0	**0**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Entrega de informe mensual de la población con diagnostico VIH/SIDA, comité mensual del seguimiento de la población con diagnóstico de VIH/SIDA y novedades mensuales por ciudad y regional, entrega de Indicadores de la CAC trimestral, Entrega de la Circular 017 mensual, entrega de la base CAC VIH/SIDA mensual y anual, entrega de estructura de costos, entrega de soportes de la CAC anual y entrega de Matriz seguimiento mensual de prestación de servicios. Seguir indicaciones, actualizaciones y algoritmos de la GUIA PRACTICA CLINICA DE VIH/SIDA 2021.

Nota: El oferente deberá remitirse al anexo No. 2 de especificaciones técnicas de Obligatorio cumplimiento. En la cuales encontraran definidas para cada grupo, el cual para el presente proceso se realizará por dos LOTES.

DISAN

3.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL Y ANALISIS DEL SECTOR.

La Dirección De Sanidad Ejército ha asignado una disponibilidad presupuestal para el presente proceso por el valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.278.000.000,00)** a ejecutar en las vigencias 2026 conforme al siguiente rubro presupuestal y su división por vigencias:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	REGIONAL	VALOR DEL PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	CENTRO Y SUR	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	ANDINA Y OCCIDENTE	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	COSTA - NORTE	2.100.000.000,00
TOTAL					**7.278.000.000,00**

PRESUPUESTO PARA CADA LOTE

NUMERO DE LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL 100%
1	GRUPO 1 (REGIONAL CENTRO SUR – REGIONAL ANDINA OCCIDENTE	$ 5.178.000.000.00
2	GRUPO 2 (REGIONAL COSTA - NORTE	$. 2.100.000.000,00

CDP NO. 27226 DEL 06 DE MARZO DE 2026



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometerte

Usuario Solicitante: MHmapinzon — MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 — DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-06-11:36 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	27226	Fecha Registro:	2026-03-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	7.278.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	7.278.000.000,00	Saldo x Comprometer:	7.278.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	27226	Fecha Registro:	2026-03-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	7.278.000.000,00	0,00	7.278.000.000,00	7.278.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE VIH-SIDA MEDIANTE OFICIO 20263240058269O3

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

3.2 ANALISIS DEL SECTOR

La DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo con la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva

Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente. en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector", a continuación, se establece el análisis del sector para la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR- ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE"**

3.2.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se efectúa el análisis del sector necesario para el presente proceso de selección. En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial superintendencia de sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el sector SERVICIOS Actividades profesionales, científicas y técnicas que se caracteriza la prestación del servicio de transporte especializado de muestras de laboratorio clínico

ASPECTOS ECONÓMICOS

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta actividad se identifica en el sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

Para el presente estudio se realizará enfoque en el sector terciario el transporte de carga objeto de análisis así

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto

Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025Pr-IV

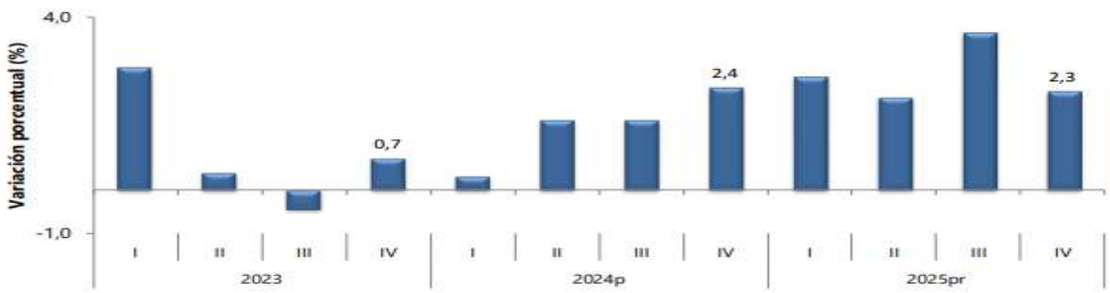

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades

artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.
FUENTE: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2024pr[1]

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026

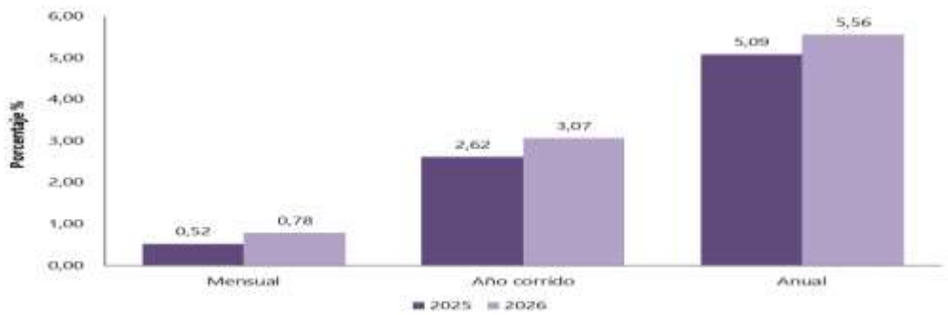

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%):

- Información y comunicación (2,96%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%),
- Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%),
- Recreación y cultura (0,88%),
- Restaurantes y hoteles (0,86%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%).

Por debajo se ubicaron:

- Prendas de vestir y calzado (0,19%),
- Educación (0,17%), Transporte (-0,22%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

DISAN

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron:

- Transporte urbano (9,89%),
- Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%),
- Frutas frescas (14,64%),
- Arriendo imputado (1,39%),
- Arriendo efectivo (1,41%),
- Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%),
- Carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%),
- Tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%).

Con contribución negativa a la variación se ubicaron:

- Combustibles para vehículos (-4,55%),
- Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%),
- Arroz (-1,86%),
- Vehículo particular nuevo o usado (-0,65%)
- Paquetes turísticos completos (-1,96%).

DISAN

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESEMPLEO (Fuente: DANE – GEIH (Encuesta Integrada de Hogares)

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

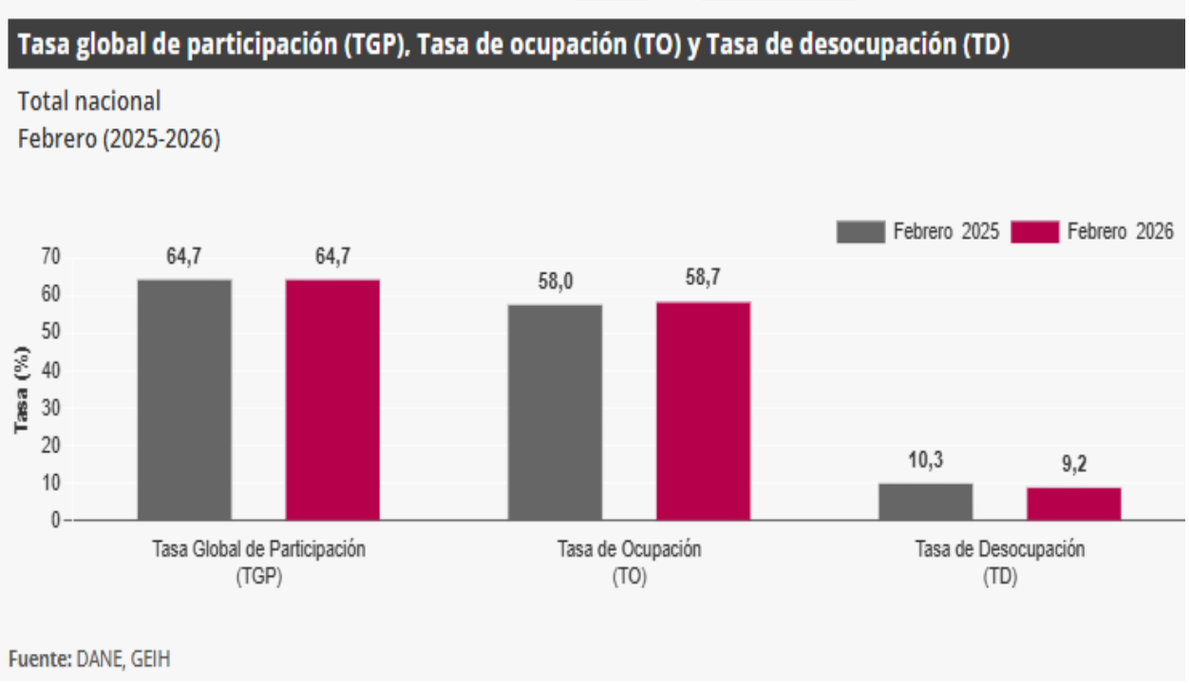

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos

porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Base normativa: Decreto 1469 de 2025; Decreto transitorio 0159 del 19 de febrero de 2026.

El salario fue definido por el **Gobierno Nacional** tras finalizar el proceso de concertación con empleadores y centrales sindicales. Al no lograrse acuerdo, el Ejecutivo fijó el valor por decreto:

"Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905,00)**."

El salario mínimo de $1.750.905 aplica a todos los trabajadores formales vinculados mediante contrato laboral que devenguen el ingreso mínimo legal. El auxilio de transporte se reconoce si:

- El trabajador gana **hasta dos salarios mínimos**
- No recibe servicio de transporte por parte del empleador

El redondeo hasta **$2.000.000**, comunicado oficialmente, **no modifica** las bases legales para liquidación de prestaciones, cotizaciones o retenciones. Es un ajuste de política pública anunciado por el Gobierno Nacional.

ESPACIO EN BLANCO

Aspecto	Detalle
Decreto	1469 del 29 de diciembre de 2025
SMMLV 2026	$1.750.905
Auxilio de transporte	$162.000
Ajuste adicional	$87.095 (complemento anunciado)
Total ingreso mensual	$2.000.000 (con redondeo oficial)
Vigencia	Desde el 1° de enero de 2026

Fuente: https://enlace.com.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia-asi-quedo-el-nuevo-valor-oficiali

Con un aumento del 23 % respecto del valor del 2025, el salario mínimo para la vigencia 2026 quedó en 1.750.905, de acuerdo con el Decreto 1469/24, lo cual permite calcular valores importantes como las horas ordinarias y extras, tanto diurnas como nocturnas, así como los días dominicales y festivos para el 2026.

Teniendo en cuenta el valor del salario, que regirá a partir del 1° de enero del 2026, así como la reducción de la jornada laboral a 44 horas semanales, que aplicará hasta el 15 de julio del 2026, en virtud de la Ley 2101 del 2021, las horas laboradas en el mes serán 220 y el valor de la hora laboral ordinaria quedará en 7.959 ($ 7.958,6). Así mimo desde el 25 de diciembre, jornada laboral nocturna arrancará a las 7:00 p. m.

Salario mínimo	$ 1.750.905
Auxilio de transporte	$ 249.095
Hora laboral ordinaria (Trabajo diurno entre las 6:00 a. m. y las 7:00 p. m.)	$ 7.959
Hora ordinaria nocturna (Trabajo nocturno entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m.)	$ 10.744
Hora extra diurna	$ 9.948 (recargo de $ 1.989,7)
Hora extra nocturna	$ 13.927 (recargo de $ 5.968,5)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva * Ley 2466/25	$ 14.325 (recargo de $ 6.367)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 17.111 (recargo de $ 9.152,3)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 16.315 (recargo de $ 8.356,5)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 20.294 (recargo de $ 12.335,8)

Se debe tener en cuenta que en la reforma laboral (Ley 2466/25) se estableció que el trabajo en día de descanso obligatorio o días de fiesta se remunerará con un recargo del 100 % sobre el

salario ordinario y en proporción a las horas laboradas. Este reconocimiento será gradual, así: a partir del 1° de julio del 2025 aumentará a 80 %, el 1° de julio del 2026 subirá al 90 % y en julio del 2027 tendrá plena aplicación

1.1.1.1. INDICADORES ECONÓMICOS

Para el presente segmento se toma como referencia la información proporcionada por LA REPÚBLICA el día 07 de febrero de 2026.

1.1.1.1.1. TRM

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 16 de abril del 2026 subió 24.37 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.68% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 16.78% (726.71 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.23% (82.34 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



1.1.1.2. MERCADO CAMBIARIO

Todas las variables relacionadas con el mercado de divisas muestran una tendencia mixta. La TRM registra un aumento del +1,82%, indicando una leve apreciación del dolar frente al peso colombiano. Sin embargo, el euro disminuye -0,44%, lo que indica una apreciación del peso colombiano sobre el euro.

La apreciación del dólar en la TRM puede implicar costos más altos para importaciones y pagos en divisas extranjeras. Por su parte, la disminución del valor del dólar en las casas de cambio sugiere una menor demanda en el mercado minorista, lo que podría indicar una presión cambiaria moderada en el corto plazo.

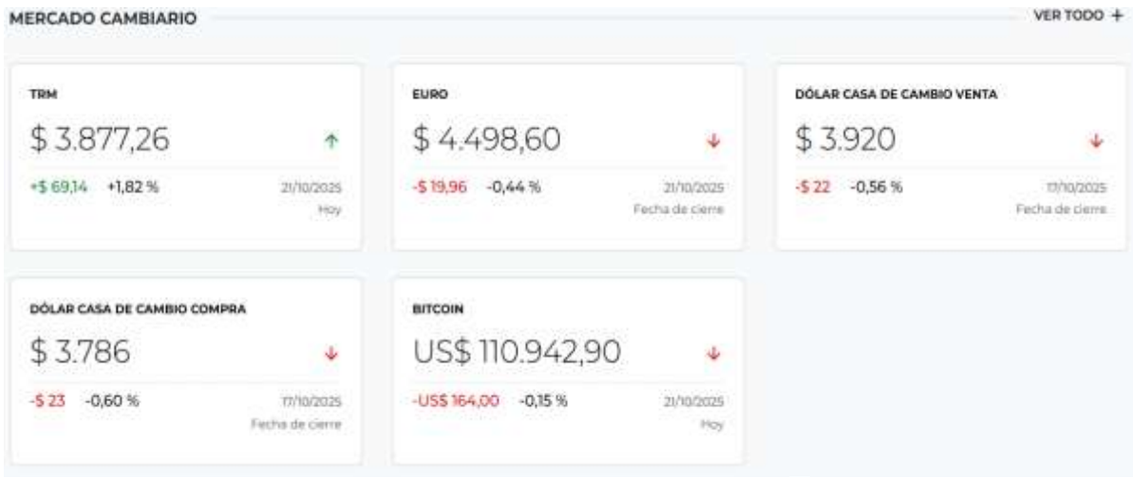

1.1.1.1.3. BANCOS

La tasa de usura para crédito de consumo se ubica en el 24,36%, con una reducción del -2,60% respecto al periodo anterior. Esta disminución en los costos del crédito podría facilitar el acceso a financiamiento y reducir la carga financiera en adquisiciones o servicios vinculados al presente objeto contractual.

Por su parte, la Unidad de Valor Real (UVR) se incrementa en +0,01%, reflejando una leve actualización en costos indexados a la inflación. Aunque el impacto es marginal, podría influir en contratos o adquisiciones con valores ajustados a la UVR.



.

ANALISIS TECNICO.

Véase contenido y descripción de la necesidad planteada en el apartado **3**. **RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR.**

CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS

El oferente, mediante documento separado y debidamente firmado por su representante legal, adjuntará a su propuesta en el momento del cierre, una manifestación en la cual se comprometerá a proporcionar servicios y elementos de primera calidad indispensables para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo. Esta declaración estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato, quien podrá rechazarla si no cumple con las normas establecidas en las especificaciones requeridas.

ANALISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, posible y determinado; amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. El proceso, fundado en un negocio jurídico cuyas obligaciones corresponden a una **PRESTACION DE SERVICIOS**, es desarrollado ampliamente por personas naturales o jurídicas que en su propio nombre o mediante apoderado o interpuesta persona, quienes de manera pública, profesional y reiterada ejercen una actividad económica sujeta a la reglamentación comercial colombiana, quienes tienen como propósito responder a las necesidades del mercado.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, así como el contrato de compraventa que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. La DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Ejercito Nacional, está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

1. Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de bienes requeridos será la selección abreviada de menor cuantía, regulada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. El objeto contractual es legalmente viable, real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes y/o servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

Dando cumplimiento a las politicas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a: "*las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.*

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional

de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del Estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

- *Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.*

- *Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).*

- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.*

- *Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*

- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*

- *Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.*

- *Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.*[2]

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf

EMPRESAS	NIT	MEDIO DE COTIZACIÓN	AVAL TECNICO
IPS DE LA COSTA	823.004.710	SECOP 2	CUMPLE
VIVIR I.P.S. S.A.S	830.017.370	SECOP 2	CUMPLE
SIES SALUD S.A.S.	900.123.436	SECOP 2	CUMPLE

4.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	85000000 SERVICIOS DE SLAUD	85110000 PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES	85111500 PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	85111501 SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DEL SIDA

La oferta del presente proceso está enmarcada por entidades que se relacionaron en el cuadro anterior, así como las que ya han contratado en el pasado con la DIRECCION DE SANIDAD – EJERCITO quienes requieren **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES".** con la finalidad de cumplir con las actividades que se les han asignado.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8511 - Prevención y control de enfermedades	11,39%	1188	$265.398.467.011	26,90%	519	$31.800.487.586	3,22%	14281	$986.789.770.910	100,00%
Total	11,39%	1188	$265.398.467.011	26,90%	519	$31.800.487.586	3,22%	14281	$986.789.770.910	100,00%





DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Las cadenas de abastecimiento, son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Se habla de la supervisión desde el proceso en que se obtienen las materias primas, la fabricación de los productos, producción, distribución, transporte y entrega de estos.

Todo está dirigido hacia un objetivo general que una fábrica o compañía busca cumplir, el cual es satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de un usuario o cliente final. Así, el objetivo principal de una cadena de suministro es proveer de los artículos y materiales en cantidad, calidad y tiempo necesario al menor costo posible. Dentro de este podemos encontrar otros tales como:

- Instaurar buenos canales de comunicación.
- Contar con una coordinación adecuada.
- Evitar pérdidas innecesarias.
- Mejorar los tiempos de distribución.
- Adecuar el manejo de inventarios.
- Respetar los tiempos de entrega.
- Responder con efectividad los cambios en la demanda y la oferta.

Lo principal es mantenerla dinámica, es decir que exista un flujo de información continuo de todo el proceso de obtención y fabricación. Además, en las diferentes etapas es necesario mantener todas las relaciones con los proveedores, mayoristas, y los clientes, controladas para obtener una técnica efectiva.

¿Quiénes integran una cadena de suministros?

Para que el proceso se lleve a cabo con la normalidad y eficacia necesaria debe contar con los componentes fundamentales, tales como:

1. Proveedores: aquellas personas u organizaciones que se encargan de distribuir, ofrecer, conceder o arrendar el uso de servicios y servicios.
2. Transporte: encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes.
3. Fabricantes: corresponde a los que transforman la materia prima en algún artículo.
4. Clientes: parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas.
5. Comunicación: es una característica básica para que las operaciones entre cada elemento de la cadena fluyan y se desarrolle correctamente.
6. Tecnología: permite a los elementos de la cadena de abastecimiento optimizar sus tareas y realizarlas en menor tiempo.

Un ejemplo de una cadena de suministro es el siguiente:

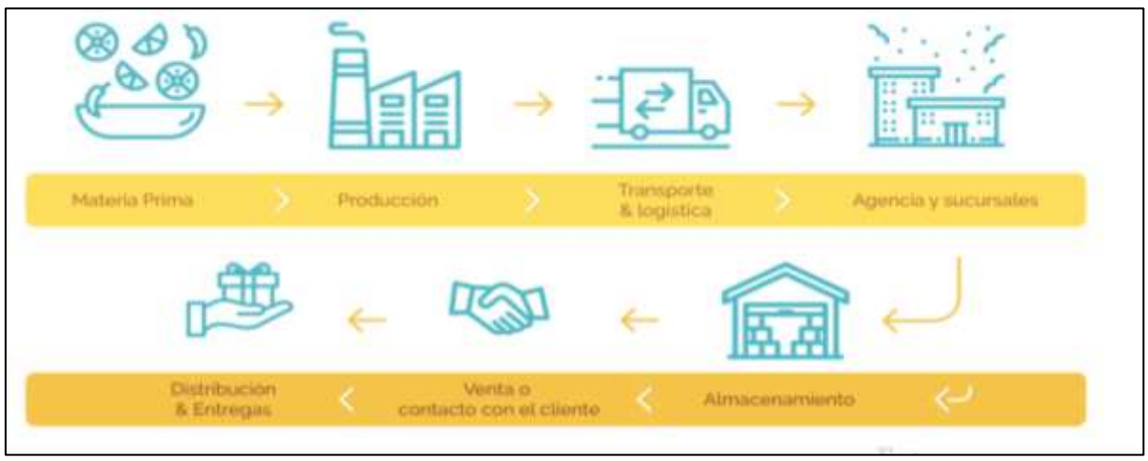

La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro:** esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- **Fabricación:** la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- **Distribución:** en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.

Las cadenas de suministro pueden variar dependiendo del tipo de empresa de la que estemos hablando, estas pueden ser industriales, de servicios y comercializadoras.

- **Empresas industriales:** poseen una cadena de abastecimiento con una gran logística la cual tendrá diferentes características de acuerdo con el tamaño de la compañía, líneas de producción y público al que dirigen su producto. En ella encontramos la mercadotecnia, el desarrollo de nuevos productos, entre otras funciones.
- **Empresas de servicio:** cuentan con cadenas jerárquicas, esto es una gerencia, producción, jefe comercial y jefe de distribución. Dependen del recurso humano.
- **Empresas comercializadoras:** obtienen y venden productos, reciben solicitudes de clientes y se encargan de cumplir con las mismas.

Fuente: https://www.entrepreneur.com/article/316908

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Demanda del presente proceso está enmarcada por las unidades que integran la Dirección de Sanidad Ejército quienes Requieren **"**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR- ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE".**"**. lugares del país con la finalidad de cumplir con las actividades que se les han asignado.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

Se filtró el código UNSPSC los siguientes códigos:

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

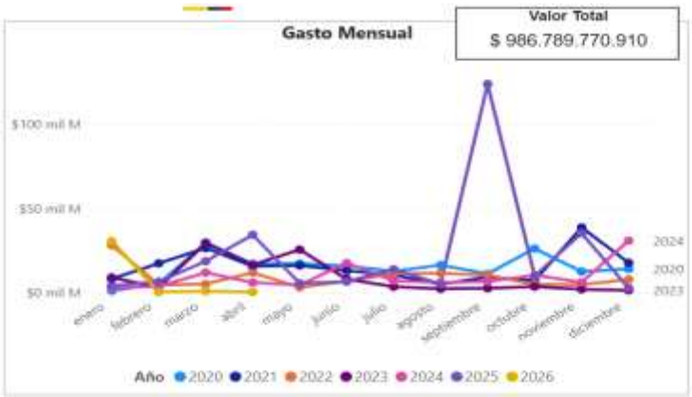

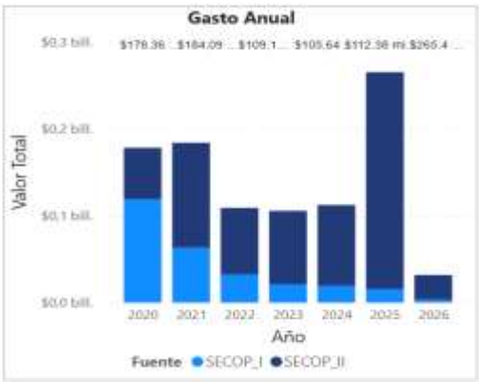

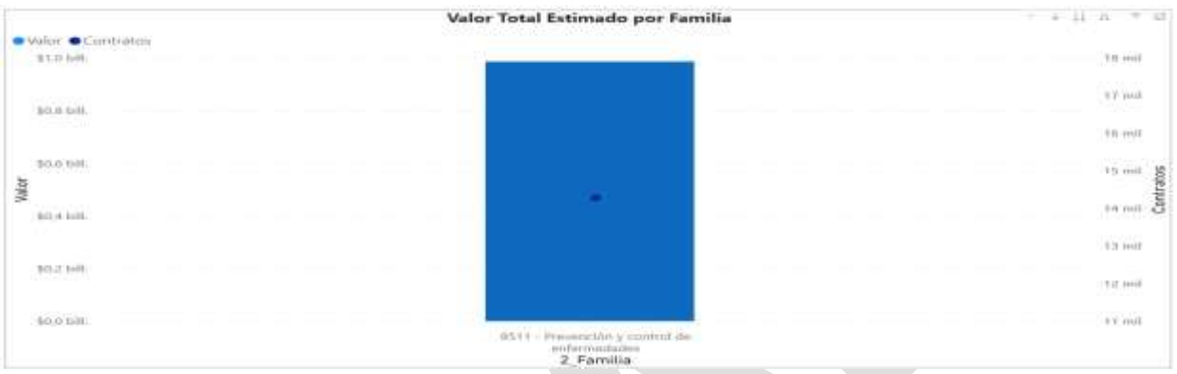



Año	2024		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8511 - Prevención y control de enfermedades	11,39%	1188	$265.398.467.011	26,90%	519	$31.800.487.586	3,22%	14281	$986.789.770.910	100,00%
Total	11,39%	1188	$265.398.467.011	26,90%	519	$31.800.487.586	3,22%	14281	$986.789.770.910	100,00%



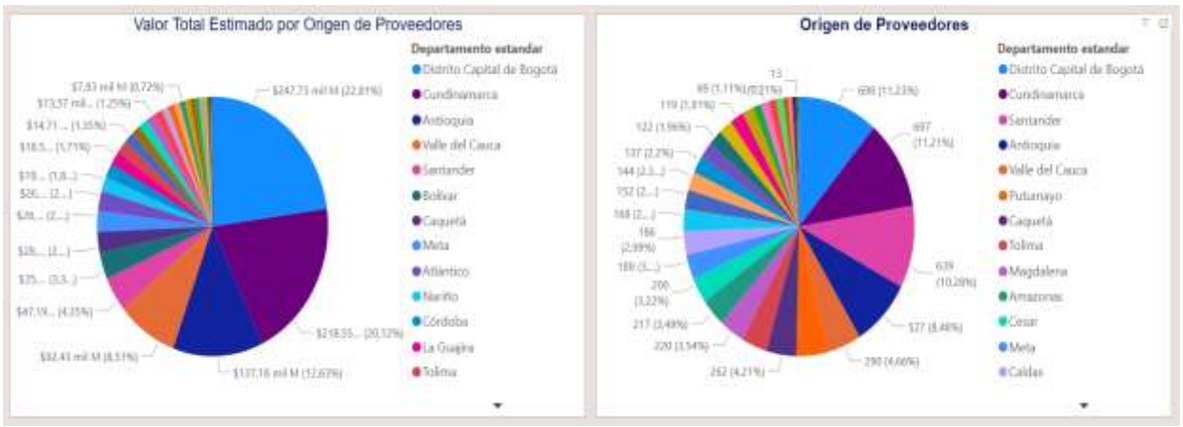

FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La Dirección de Sanidad está organizada por doce regionales y 130 ESM a nivel nacional, se encuentran diez establecimientos de mediana complejidad lo que representa el 7.69 % de los cuales tres están en Bogotá, asimismo a nivel nacional solo en 17 ESM se cuenta con el servicio de medicina interna.
Esta capacidad instalada y de talento humano no permite garantizar la atención de personas viviendo con VIH de manera integral, además puede presentarse barreras en la atención por la georreferenciación de los usuarios.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social publicó los "criterios para identificar patologías de alto costo en Colombia" dentro de cuales señaló la relevancia de distinguirlas dentro de las demás patologías, principalmente para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud que requieren, entre ellas se encuentra el VIH-SIDA.

Este tipo de clasificación es importante, ya que, si bien la población que padece estas patologías no es un alto porcentaje, si representan el mayor consumo de los recursos de la salud, por tanto, distinguir estas patologías y el número de personas que las padecen permite una adecuada destinación de los recursos para el gasto probable por servicios de salud.

En este sentido, el Ministerio concluyó que "la identificación de las Enfermedades de Alto Costo es necesaria para orientar la gestión del riesgo en salud de las poblaciones y garantizar el gerenciamiento de la enfermedad de las personas afectadas, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y el sostenimiento del sistema de salud, de manera que permita su atención, evite la catástrofe financiera y ruina de las familias afectadas y el empobrecimiento de la sociedad en general. Haciendo posible el mejor manejo, al riesgo moral, a la selección adversa y a la selección de riesgos".

Por esta razón, el Decreto 2699 de 2007 obliga a las EPS de ambos regímenes y demás Entidades Obligadas a Compensar, a asociarse para abordar las enfermedades de alto costo creando un fondo auto gestionado que contribuye a estabilizar el sistema de salud y gestionar el riesgo de estas enfermedades y su tratamiento. Así mismo, considerando el impacto de estas enfermedades en el país, articula sociedades científicas, instituciones Prestadoras, asociaciones de pacientes y aseguradoras, y crea la Cuenta de Alto Costo como organismo técnico encargado de promover la gestión riesgo, la calidad del servicio prestado a los pacientes, elaborar reportes de información y construir indicadores que permitan evaluar la gestión del riesgo realizada por las EPS e IPS.

La infección por el VIH es considerada una problemática en salud pública debido a la magnitud de la infección como pandemia y por sus repercusiones en la salud, ya que afecta negativamente aspectos biológicos (presencia de enfermedades oportunistas), sociales (estigmatización, discriminación, abandono por parte de seres queridos, exclusión y censura como miembros de la sociedad), psicológicos (depresión, temor y culpa) y económicos por altos costos de los servicios de salud y para la familia, pérdida laboral, abandono de la actividad económica y disminución de la población en edad productiva. Lo anterior está directamente relacionado con la calidad de vida y el bienestar

de la persona que vive con VIH)[3].

La infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) tiene una evolución crónica, que afecta el sistema inmunitario de la persona y que en ausencia de tratamiento lleva al desarrollo del sida y a la muerte. Cuando se produce la infección, aparecen un conjunto de síntomas inespecíficos los cuales frecuentemente pasan desapercibidos y en muchos casos el diagnóstico de la enfermedad se realiza cuando la persona ha desarrollado SIDA.

El Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) es un retrovirus del género Lentivirus, considerado así por su lento proceso para replicarse, ataca el sistema inmunitario y debilita las defensas ocasionando la presencia de infecciones y algunos tipos de cáncer, a medida que el virus destruye las células inmunitarias la persona infectada se va volviendo gradualmente inmunodeficiente.

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida / Sida

Durante este período reaparecen algunas anormalidades neurológicas y el paciente puede describir problemas con la memoria anterógrada o con la incapacidad para realizar tareas simples; pueden verse afectados el estado de ánimo.

Estudios de la enfermedad

Los estadios de la enfermedad están categorizados de acuerdo con las categorías clínicas de la persona que vive con VIH-SIDA (infección asintomática, infección sintomática y SIDA) que se clasifican en las letras A, B y C; y las categorías inmunológicas que están ordenadas de acuerdo con la evidencia de inmunosupresión en 1, 2 y 3.

Los menores de 13 años pueden pertenecer a las categorías N1, N2 o N3, que indican que no presentan signos ni síntomas, pero sí pueden evidenciar algún tipo de inmunosupresión.

Las enfermedades asociadas a cada etapa de la enfermedad y el tratamiento correspondiente están descritas en la GPC, que ha logrado recopilar la experiencia médica en el país, lo que le permite ser ajustada a las condiciones propias del país, a las patologías observadas y a los medicamentos disponibles en el mercado.[4]

Categoría clínica / **Categoría inmunológica**	**N infección asintomática (solo menores de 13 años)**	**A Infección aguda asintomática**	**B infección asintomática**	**C procesos incluidos en la definición de SIDA**
1 No evidencia inmunosupresión Conteo de linfocitos CD4 > 500/mm^3	**N1**	**A1**	**B1**	**C1**
2. Evidencia inmunosupresión moderada Conteo de linfocitos CD4; 200-499 /mm^3	**N2**	**A2**	**B2**	**C2**
3 Inmunosupresión severa Conteo de linfocitos CD4 < 199/mm^3	**N3**	**A3**	**B3**	**C3**

Pruebas de laboratorio:

[3] Guía práctica clínica (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en personas adultas, gestantes y adolescentes Guía Completa 2021

[4] https://www.paho.org/es/temas/vihsida TIPOS DE PRUEBAS DEL VIH

Análisis basado en la reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR): clase de prueba de la carga viral, que se utilizan para diagnosticar la infección aguda por el VIH, orientar las posibilidades de selección del tratamiento y monitorizar la respuesta al tratamiento antirretroviral (TAR) (1).
Autotest o pruebas autoadministradas del VIH: constituyen un proceso en el cual una persona obtiene su propia muestra (secreciones bucales o sangre) utilizando una prueba de detección del VIH sencilla y rápida; a continuación, realiza la prueba e interpreta el resultado, a menudo en un entorno privado, estando sola o con alguien en quien confíe (2).

Prueba rápida: Clase de prueba de anticuerpos contra el VIH utilizada para detectar la infección causada por el virus. Este tipo de pruebas permite detectar anticuerpos contra el VIH en la sangre o las secreciones bucales en menos de 30 minutos.

*Prueba molecular rápida**:*** Es aquella prueba de detección de ARN o ADN que se realiza en el punto de cuidado y cuyos resultados están disponibles en el mismo día de la consulta y generalmente sus resultados son cualitativos. La ventaja respecto a las pruebas cuantitativas, está relacionada con la factibilidad en su implementación por no necesitar de una infraestructura o personal especializados y por lo tanto la disminución en el uso de recursos." Definición elaborada por el Grupo desarrollador de la Guía.

Diagnóstico de VIH, para mayores de 18 meses (adolescentes y adultos)[5]
El algoritmo diagnóstico es definido como un diagrama que permite la toma de decisiones diagnósticas y terapéuticas a partir de una orientación. Estos algoritmos serán definidos de acuerdo a lo establecido en la Guía de Práctica Clínica -GPC- del Ministerio de Salud y Protección Social basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en personas adultas, gestantes y adolescentes con las respectivas ilustraciones, observaciones e interpretación de resultados del algoritmo diagnóstico de acuerdo a las edades y grupos específicos 1.

*PrEP **(PROFILAXIS PRE-EXPOSICION)***

La PrEP (profilaxis preexposición) son un conjunto de medicamentos que pueden tomar las personas que se encuentran en riesgo inminente de contraer la infección. Este tipo de medicamente funcionan como mecanismo de prevención cuando hay personas expuestas a través de relaciones sexuales o consumo de drogas inyectables. La profilaxis PrEP puede ser suministrada por vía oral y contempla la ingesta diaria de medicamentos antirretrovirales por personas seronegativas.

El tratamiento con frecuencia el 2+1+1 consiste también en la toma de dos medicamentos entre 24 y dos horas antes de las relaciones sexuales, un tercer comprimido 24 horas después de los dos primeros y un cuarto 48 horas después de los dos primeros. Según lo señalado por la OMS, cuando este tipo de medicamentos es utilizado de manera metódica, reducen en más de 90% el riesgo de contraer la infección por el VIH durante las relaciones sexuales.

Por lo anterior, la OMS, como parte de una estrategia preventiva recomienda la profilaxis PrEP en todas las personas que corren un riesgo sustancial de contraer la infección por el VIH, inclusive en las mujeres VIH-negativas durante el embarazo y la lactancia.

*PEP **(PROFILAXIS POST-EXPOSICION)***

La profilaxis posterior a la exposición al VIH, consiste en tomar antirretrovirales después de una posible exposición al virus, especialmente en las 72 horas siguientes a la exposición al VIH. Esta profilaxis es recomendada únicamente en casos de emergencia y contempla además acompañamiento, primeros auxilios, pruebas de detección del VIH y la administración de antirretrovíricos durante 28 días para que la intervención sea eficaz. La OMS recomienda esta forma de profilaxis para los adultos, los adolescentes y los niños que han estado expuestos a la infección.

[5] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/gpc-vih-adultos-version-profesionales-salud.pdf

Tratamiento

Vía Clínica 2024-2025: Es el documento vigente que traduce la GPC 2021 en pasos prácticos para médicos y EPS. Su última gran socialización fue en **mayo de 2025**, optimizando el acceso a tratamientos de primera línea.

Dentro de las recomendaciones de la GPC es sugerido el inicio del TAR en adolescentes y adultos dentro de las siguientes 4 semanas al diagnóstico y en gestantes, se recomienda iniciar el tratamiento antirretroviral inmediatamente después de dos pruebas reactivas, independientemente del momento del embarazo.

En lo que se refiere a niñas, niños y adolescentes, es recomendado iniciar con TAR una vez reciba la confirmación del diagnóstico de infección con VIH, independiente de CD4, del estado clínico o de la carga viral.

Entonces, de acuerdo con lo establecido en la GPC tanto de adultos como la pediátrica, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA en Colombia es abordado de una forma integral lo que incorpora otro tipo de prestación de servicios médicos que no se encuentran estrictamente relacionados con la infección. La atención incluye: (i) prevención, (ii) diagnóstico, (iii) tratamiento y (iv) seguimiento y retención.

Es recomendado que la atención de la PVV sea realizada por un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral de la persona que vive con VIH-SIDA para un mejor conocimiento, adherencia y en ocasiones confidencialidad de la persona que vive con VIH-SIDA.

Clases de medicamento antirretrovirales para VIH/SIDA

Existen siete (7) clases de medicamentos principales para tratar el VIH/SIDA que constituyen TAR. Esos medicamentos son llamados antiretrovirales porque atacan el retrovirus VIH interfiriendo en alguna de las etapas del ciclo de vida del VIH. Los tipos de medicamentos son:

- Inhibidores de la transcriptasa inversa análogos de los nucleósidos (ITIN): estos tipos de medicamentos bloquean la enzima que el VIH requiere para reproducirse y convertir su ARN en ADN.
- Inhibidor de la transcriptasa inversa no análogo de los nucleósidos (ITINN): este tipo de medicamentos se une con la enzima que produce el VIH y la bloquea lo que evita que esta se multiplique.
- Inhibidores de proteasa: interfieren con las enzimas de VIH llamada proteasa, encargada de cortar las cadenas de proteínas de VIH en proteínas más pequeñas. Cuando la proteasa no funciona adecuadamente, las nuevas partículas del virus no pueden ser ensambladas correctamente.
- Inhibidores de fusión: interfieren con la habilidad del virus para fusionarse con la membrana celular, impidiendo que el VIH infecte la célula de CD4.
- Antagonistas de CCR5: esta clase de medicamentos bloquea los correceptores de CCR5 en la superficie de las células CD4 que necesita el VIH para penetrar en ellos.
- Inhibidores de entrada: son aquellos que interfieren con la habilidad del virus para enlazarse a los receptores en la superficie de la membrana celular de la CD4 cuando intentan entrar. Cuando el enlace con el receptor falla, el VIH no puede infectar la célula de CD4.
- Inhibidores de la transferencia de cadenas de la integrasa: estos medicamentos bloquean la enzima de VIH llamada integrasa, la cual es utilizada por el virus para integrar su material genético con el ADN de la célula de CD4 infectada.

Es importante considerar que, el régimen del tratamiento contra el VIH depende del criterio médico y las necesidades y diagnóstico de cada persona. Generalmente el tratamiento inicial incluye tres o más medicamentos contra el VIH de por lo menos dos clases diferentes.

Seguimiento y retención de la persona que vive con VIH-Sida

Con el objetivo de garantizar una mejor adherencia y un mayor control sobre las PVV, es necesario realizar un monitoreo frecuente de las PVV sobre los síntomas o signos de inmunodeficiencia moderada que permitan verificar el nivel de progreso de la infección o la enfermedad. Adicionalmente es necesario abordar de una forma integral otros aspectos de la persona que vive con VIH-SIDA como cumplimiento del tratamiento, estado nutricional, estado emocional, entorno social, mecanismos de protección y prevención, entre otros.

Uno de los principales riesgos al tratar a las Personas que Viven con VIH, es la falta de adherencia al tratamiento, ya que puede derivar en resistencia a los medicamentos, fallas terapéuticas, cambios de esquemas del TAR, mayores costos del tratamiento y complicaciones, por lo cual, el seguimiento de la persona que vive con VIH-SIDA a través de exámenes de laboratorios periódicos es fundamental para garantizar el éxito del tratamiento. La frecuencia y cantidad de los exámenes dependerá de su estadio y de si está recibiendo TAR.

El equipo médico que trata a las PVV debe monitorear los signos o síntomas que indiquen inmunodeficiencia y nivel de progreso de la infección o la enfermedad. Adicionalmente es necesario evaluar de forma integral a los pacientes y analizar otros aspectos como los mecanismos empleados para prevención y protección, el cumplimiento del tratamiento, estado nutricional, estado emocional, y entorno social.

Para esto, la GPC estipula la frecuencia y la manera en que se debe realizar un seguimiento de los pacientes para lograr una mayor retención y resultados óptimos en la salud de la persona que vive con VIH-SIDA.

La GPC en su versión actualizada, incorporo cuatro (4) categorías para abordar el seguimiento y retención de los pacientes, las cuales son: (i) equipos de atención y estrategias de seguimiento y retención, (i) estudios clínicos y paraclínicos (iii) profilaxis contra infecciones oportunistas y (iv) Vacunación para personas que viven con VIH.

La recomendación de la Guía está dirigida a contar con un el equipo interdisciplinario conformado por: médico experto, psicólogo, psiquiatra, nutricionista, enfermero, trabajador social, químico farmacéutico, odontólogo y personal encargado del cumplimiento bajo el liderazgo clínico de un infectólogo. En la GPC son estipulados los casos y las frecuencias mínimas con las que cada PVV debería ser atendido; así como los parámetros bajo los cuales debe realizarse el seguimiento y la formación del personal médico tratante.

Las recomendaciones también incluyen valoración de la función renal de las PVV, realizar densitometría ósea, tamización con citología anal para VPH ano genital en casos específicos, y otro tipo de control en personas con comorbilidades y casos específicos de esquemas de tratamiento.

El VIH/SIDA al ser una enfermedad de Alto Costo, la Cuenta de Alto Costo -CAC- hace seguimiento a los pacientes con VIH/SIDA en el país, lo cual ha permitido que los datos sobre la enfermedad sean utilizados y contribuyan a la estabilidad del sistema de salud y a que las PVV reciban atención de alta calidad.

Para realizar este seguimiento la CAC recopila información relevante relacionada con los casos atendidos en el sistema de salud que son reportados por las Entidades Promotoras de Salud -EPS-, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud -EAPB- de los regímenes especial y de excepción; las Entidades Administradoras de Planes Voluntarios de Salud -EAPVS, las Entidades Adaptadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, las Cajas de Compensación Familiar -CCF- que operan en los regímenes contributivo y/o subsidiado, las secretarías departamentales y distritales de salud, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- y las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-32.

Modelo de atención para las personas que viven con VIH

El modelo de atención para las personas que viven con VIH debe ser abordado desde cuatro (4) dimensiones las cuales son:

- Prevención

- Diagnóstico
- Esquema de tratamiento
- Seguimiento y retención

Teniendo en cuenta lo indicado en la GPC y por los proveedores que han participado en las mesas de trabajo, existe una tendencia general a aceptar el modelo de atención para pacientes con VIH de manera integral, es decir, que la persona que vive con VIH-SIDA tenga acceso a diferentes servicios de salud en el mismo plan con el objetivo de realizar un mejor control, seguimiento y adherencia al tratamiento. Por esta razón, es común que en Colombia generalmente la atención de PVV es realizada a través de empaquetamiento de servicios considerando los grupos etarios o poblacionales diferenciales, es decir niños, adolescentes, adultos y gestantes.

Como ha sido mencionado anteriormente la GPC indica la forma de atención, tratamiento, valoración y seguimiento de forma integral de las PVV, no obstante, es necesario destacar que lo establecido en la Guía surge como unos lineamientos y recomendaciones mínimas para el personal de la salud, por lo cual, el equipo médico tratante puede determinar el esquema de tratamiento que mejor se adecue a las necesidades particulares de los pacientes, la frecuencia con la que debe ser asistido y las especialidades que debe consultar para una valoración integral y más efectiva.

Asimismo, cada Institución o Entidad Prestadora de los Servicios de Salud puede determinar los componentes que incluye el plan de atención a esta población, teniendo siempre como base los lineamientos establecidos en la GPC.

Por otra parte, dependiendo de la condición de la persona que vive con VIH-SIDA, la edad, si es gestante y si se encuentra bajo tratamiento farmacológico, los Prestadores de Servicios de Salud definen distintos paquetes de atención integral. Los paquetes pueden incluir medicamentos, que deben ser entregados por el proveedor, o no incluir medicamentos, en cuyo caso, éstos son entregados al paciente por el asegurador. Que el paquete de atención integral incluya medicamentos y éstos sean entregados a través de proveedor disminuye el riesgo a la no adherencia al tratamiento de la persona que vive con VIH-SIDA, puesto que permite un mejor seguimiento de los efectos por parte de la IPS y menos tiempos de desplazamiento para la persona que vive con VIH-SIDA.

Consideraciones para implementar un plan de atención a las personas que viven con VIH (PVV)

Es necesario señalar que es diferente la implementación de un plan de atención dirigido a un paciente prevalente que, a pacientes con prueba presuntiva positiva, recién diagnosticados o pacientes adultos sin tratamiento antirretroviral previo (naive); ya que el punto de partida es distinto para cada uno y no todos requieren de las mismas valoraciones o atenciones especializadas. Por ejemplo, de acuerdo con lo señalado en la GPC es recomendable realizar genotipificación en personas Naive que vayan a iniciar terapia antirretroviral y que pertenezcan a grupos como personas con profilaxis para VIH previa; parejas sexuales de personas con resistencia o sospecha de resistencia; mujeres gestantes; niños con transmisión materno infantil o personas con riesgo de haber adquirido.

De otro lado, aunque el modelo de atención incluye el tratamiento con TAR, que cuando un paciente ingresa a un plan de atención y tratamiento del VIH puede no requerir de manera inmediata TAR, ya que, pese a lo indicado en la nueva GPC, la persona puede estar en periodo de suspensión por resistencia o determinación médica. En este sentido es posible evidenciar las variaciones en cuanto a la atención que puede tener el tratamiento de personas con VIH en Colombia.

Como ha sido mencionado anteriormente, la atención integral de las PVV permite una mayor adherencia, por esta razón algunos Prestadores incluyen esquemas de vacunación dentro de los planes de atención. De igual manera, la versión actualizada de la GPC es incluido el manejo de la vacunación de PVV, la indicación para el uso de las vacunas y las condiciones bajo las cuales debe ser suministradas. Dentro del esquema de vacunación fue incluida las dosis para Covid-19.

Es necesario considerar, además, que algunos Prestadores de Servicios de Salud también tienen cobertura de

hospitalizaciones cuando están relacionadas por patologías derivadas del VIH y la institución o la entidad es quien realiza la atención integral de la persona que vive con VIH-SIDA.

Equipo médico para la atención y tratamiento del VIH

De acuerdo con lo señalado en la GPC la valoración y el seguimiento de la persona que vive con VIH-SIDA en atención integral está a cargo de un equipo interdisciplinario conformado por: médico experto, psicólogo, psiquiatra, nutricionista, enfermero, trabajador social, químico farmacéutico, odontólogo y personal encargado del cumplimiento bajo el liderazgo clínico de un infectólogo.

Cuando se trata de seguimiento para niñas, niños y adolescente es sugerido que sean valorados inicialmente por un grupo interdisciplinario conformado por infectología pediátrica, enfermería, trabajo social, psicología, nutrición, odontología y química farmacéutica.

La valoración por infectología es fundamental para garantizar el éxito del tratamiento, por lo que una de las condiciones del contrato debe ser el seguimiento de la persona que vive con VIH-SIDA por un infectólogo, que es quien define el tratamiento de la persona que vive con VIH-SIDA y de acuerdo con la CAC, es el director científico del programa. Dado que los infectólogos en el país son un recurso limitado que podría generar barreras de acceso, el seguimiento mensual de la persona que vive con VIH-SIDA y en algunos casos la valoración, son realizados por un médico experto en VIH.

Adicionalmente, la Dirección de Sanidad Ejército define que uno de los requisitos de las Entidades es que los pacientes de todo el país sean atendidos cumpliendo con las mismas condiciones de calidad.

Para esto es necesario que los proveedores cuenten con sedes habilitadas propias o por convenio para atender a todos los pacientes y que, en caso de no contar con una sede en el domicilio de la persona que vive con VIH-SIDA, el proveedor garantice el transporte y viáticos a la sede más cercana con el fin de sostener la adherencia de la persona que vive con VIH-SIDA. Así mismo, es fundamental que cada proveedor garantice la atención calidad de los proveedores. Los proveedores mencionaron que algunas cuentan con tecnologías para hacer seguimiento de la persona que vive con VIH-SIDA a través de telemedicina que puede ser utilizada cuando sea necesario.

Las sedes solicitadas deben cumplir con los requisitos del sistema de único de habilitación para todas las especialidades en el paquete de atención integral como: medicina general, enfermería, infectología, pediatría, psicología, nutrición, laboratorio clínico, vacunación y odontología como mínimo y contar con un pediatra subespecialista en infectología Si el proveedor va a prestar algún servicio a través de convenio con redes externas de servicios, ésta debe cumplir con los requisitos del sistema único de habilitación.

Modalidades de atención de las personas que viven con VIH

El tratamiento y seguimiento a PVV normalmente es realizado de forma mensual, tanto la entrega de medicamentos como las valoraciones de algunas especialidades. Brindar diferentes modalidades de atención, que de igual manera contempla el seguimiento mensual, pero a través de mecanismos como la tele consulta, consulta bimestral consultas domiciliarias e intrahospitalarias.

Debido a los cambios que ha provocado la pandemia por Covid-19, la nueva versión de la GPC recomienda el uso de la telesalud como estrategia de la implementación de la atención de PVV, principalmente aquellas que tienen dificultad o barreras de acceso.

ALCANCE DE LA POBLACIÓN

Población: Niñas, niños, adolescentes, adultos, vejez y gestantes con presunción diagnostica de VIH o viviendo con VIH o SIDA.

Las siguientes definiciones para adultos, gestantes, adolescentes, niños y recién nacidos, así:

Primera Infancia (desde nacido - 5 años, 11 meses y 29 días)
Infancia (6 años- 11 años, 11 meses y 29 días)
Adolescencia (12 años- 17 años, 11 meses y 29 días)
Juventud (18 años - 28 años, 11 meses y 29 días)
Adultez (29 años - 59 años, 11 meses y 29 días)
Persona Mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez.
Gestantes: mujeres en estado de gestación

6.ESTUDIO ECONOMICO Y CUBRIMIENT DE LA NECESIDAD

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

La Dirección De Sanidad Ejército ha asignado una disponibilidad presupuestal para el presente proceso por el valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.278.000.000,00)** a ejecutar en las vigencias 2026 conforme al siguiente rubro presupuestal y su división por vigencias:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	REGIONAL	VALOR DEL PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	CENTRO Y SUR	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	ANDINA Y OCCIDENTE	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	COSTA - NORTE	2.100.000.000,00
TOTAL					**7.278.000.000,00**

6.2 AVAL DE COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026324011804923: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2026

Señora Teniente Coronel
CAROLINA OLIVEROS ARAGON
Gerente de proyecto
Bogotá, D.C

Asunto: Aval proceso de cotizaciones DISAN

Con toda atención, me permito enviar a la señora Teniente Coronel Gerente de proyecto, el aval de las cotizaciones de las empresas que se relacionan a continuación, con el fin de iniciar proceso contractual y el respectivo análisis de precios para "*para ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCION DIAGNOSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL*", una vez verificadas por el comité técnico estructurador, así:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	VIVIR IPS S.A.S	830.017.370-6	X	Sin observaciones
2	IPS DE LA COSTA S.A	823.004.710-5	X	Solo cotizó grupo 2 Regional norte
3	SOCIEDAD INTEGRA DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S SIES SALUD S.A.S	900.123.436-0	X	No cotizó grupo 2 Regional norte

Respetuosamente,

MY YULI KATERINE CASTRO RIAÑO
Comité técnico estructurador

CT ALIX CAROLINA ALDANA HERRAN
Comité técnico estructurador

Carrera 7 No 42-58
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

6.3 PRECIOS HISTÓRICOS

La Dirección de Sanidad Ejército adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 009-DISAN-EJC-2023 y No. 013-DISAN-EJC-2023, cuyo objeto fue "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE VIH/SIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES-EJÉRCITO REGIÓN ANDINA Y OCIDENTE" de esta naturaleza como unidad ejecutora en la vigencia anterior, pero las características técnicas de este proceso son similares para cada uno de los ítems establecidos por lo tanto se permite establecer precios históricos dentro del análisis de precios de los tres contratos resultados del procesos de la vigencia 2023 y los precios se ajustaron con el IPC acumulado del año desde abril y junio a Agosto de 2023.

HISTORICO GRUPO 1 REGIONAL 1 CENTRO Y SUR

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO 2023	IPC (20,49%)	PRECIO AJUSTADO		HISTORICO 2025	IPC (5,10%)	PRECIO AJUSTADO
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	385.441,00	78.976,86	464.417,86		275.661,88	56.483,12	332.145,00
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	1	381.592,00	78.188,20	459.780,20		280.025,17	57.377,16	337.402,33
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	197.772,00	40.523,48	238.295,48		183.792,18	37.659,02	221.451,20
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	1	373.598,00	76.550,23	450.148,23		424.535,39	86.987,30	511.522,69
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	242.861,00	49.762,22	292.623,22		237.004,74	48.562,27	285.567,01
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	1	572.861,00	117.379,22	690.240,22		868.927,00	178.043,14	1.046.970,14
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	244.623,00	50.123,25	294.746,25		242.074,64	49.601,09	291.675,73
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	1	526.044,00	107.786,42	633.830,42		496.333,41	101.698,72	598.032,13
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	267.627,00	54.836,77	322.463,77		194.497,07	39.852,45	234.349,52

HISTORICO GRUPO 1 REGIONAL 2 ANDINA Y OCCIDENTE

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO 2023	IPC (20,49%)	PRECIO AJUSTADO		HISTORICO 2025	IPC (5,10%)	PRECIO AJUSTADO
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	258.530,22	52.972,84	311.503,06		281.757,88	57.732,19	339.490,07
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	1	343.124,41	70.306,19	413.430,60		394.464,61	80.825,80	475.290,41
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	205.400,00	42.086,46	247.486,46		223.864,18	45.869,77	269.733,95
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	1	341.900,00	70.055,31	411.955,31		393.056,99	80.537,38	473.594,37
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	231.162,75	47.365,25	278.528,00		251.391,58	51.510,13	302.901,71
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	1	815.386,00	167.072,59	982.458,59		1.018.028,00	208.593,94	1.226.621,94
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	231.162,75	47.365,25	278.528,00		251.931,58	51.620,78	303.552,36
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	1	584.662,21	119.797,29	704.459,50		672.142,64	137.722,03	809.864,67
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	183.063,34	37.509,68	220.573,02		199.510,68	40.879,74	240.390,42

HISTORICO GRUPO 2 REGIONAL NORTE

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO 2023	IPC (20,49%)	PRECIO AJUSTADO
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	206.440,33	42.299,62	248.739,95
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	1	328.383,08	67.285,69	395.668,77
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	304.219,16	62.334,51	366.553,67
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	1	516.000,00	105.728,40	621.728,40
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	256.819,49	52.622,31	309.441,80
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	1	735.002,65	150.602,04	885.604,69
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento,		SERVICIO	1	258.707,93	53.009,25	311.717,18

	mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)						
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	1	513.043,80	105.122,67	618.166,47
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	264.543,11	54.204,88	318.747,99

IPC ACUMULADO A 2025

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 9 de Abril de 2026

2025 5,10 2023

156,94
136,45
20,49

6.4 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El comité economico estructurador toma para el analisis de los precios de referencia cuatro (4) cotizaciones que se allegar por la plataforma del SECOP II y la que el comité tecnico estruturador AVAL para iniciar el esudio de los precios de mercado en el servicio de **LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN ANDINA Y OCCIDENTE.** Empresas que se encuentran en la capacidad de abastecer la integralidad de la necesidad de los servicios del presente proceso, las cuales se encuentran legalmente constituidas.

EMPRESAS	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE COTIZACIÓN
IPS DE LA COSTA	823.004.710	20/03/2026	27/03/2026	SECOP 2
SALUD LLANOS IPS LTDA	900.274.663	20/03/2026	27/03/2026	SECOP 2
VIVIR I.P.S. S.A.S	830.017.370	20/03/2026	27/03/2026	SECOP 2
SIES SALUD S.A.S.	900.123.436	20/03/2026	27/03/2026	SECOP 2

6.4.1 EMPRESA QUE COTIZARON EL BIEN O SERVICIO EN EL SECOP II

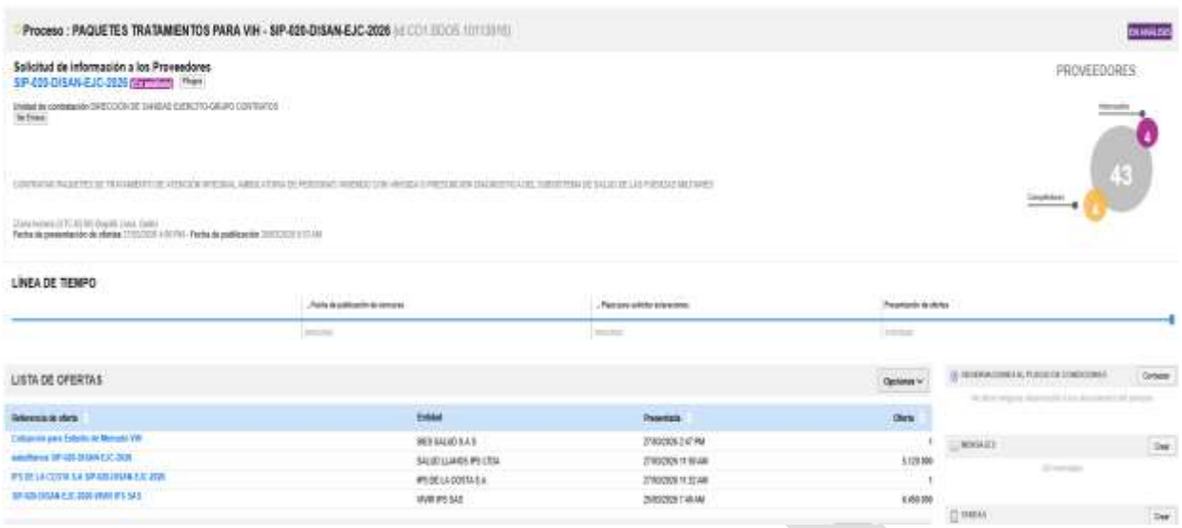

6.4.2 VERIFICACION EN EL RUES

IPS DE LA COSTA - NIT 823004710





SALUD LLANOS IPS LTDA - NIT 900.274.663





VIVIR IPS S.A.S - NIT 830.017.370



SIES SALUD S.A.S - NIT 900.123.436



6.4.3 COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por SANIDAD EJERCITO, para la contratación el servicio objeto del presente contrato de la siguiente manera:

Una vez recibidas y avaladas técnicamente las cotizaciones, el comité económico procedió a consolidar la información recibida por las firmas y, por consiguiente:

COTIZACIONES GRUPO 1 REGIONAL 1 CENTRO Y SUR

GRUPO 1 REGIONAL 1 CENTRO Y SUR							
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**SALUD LLANOS**	**SIES SALUD**	**VIVIR IPS**
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	380.000,00	326.225,00	600.000,00
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	1	450.000,00	331.389,00	600.000,00

3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	300.000,00	217.504,00	350.000,00
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	**1**	850.000,00	502.456,00	750.000,00
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	510.000,00	208.478,00	450.000,00
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	**1**	910.000,00	1.028.311,00	1.400.000,00
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	405.000,00	286.477,00	450.000,00
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	**1**	910.000,00	587.374,00	1.400.000,00
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	405.000,00	230.173,00	450.000,00

COTIZACIONES GRUPO 1 REGIONAL 2 ANDINA Y OCCIDENTE

GRUPO 1 REGIONAL 2 ANDINA Y OCCIDENTE						
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**SIES SALUD**	**VIVIR IPS**
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	333.440,00	600.000,00
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	1	466.820,00	600.000,00
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	264.915,00	350.000,00
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	1	465.154,00	750.000,00
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	298.142,00	450.000,00
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	1	1.204.761,00	1.400.000,00
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	298.142,00	450.000,00
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	1	795.431,00	1.400.000,00
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	236.106,00	450.000,00

COTIZACIONES GRUPO 2 REGIONAL NORTE

ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VIVIR IPS**	**IPS DE LA COSTA**
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	600.000,00	312.000,00
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con	PAQUETE 2	SERVICIO	1	600.000,00	408.000,00

	medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)					
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	350.000,00	378.000,00
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	1	750.000,00	636.000,00
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	450.000,00	388.000,00
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	1	1.400.000,00	1.108.000,00
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	450.000,00	390.000,00
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	1	1.400.000,00	774.000,00
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	450.000,00	398.000,00

6.4 VARIABLES PARA OBTENER EL PRECIO DE REFERENCIA

MÉTRICA UTILIZADA PARA PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa es menor al veinticinco por ciento (25%) el criterio para establecer el precio de referencia será el valor del MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES Y EL VALOR HISTORICO AJUSTADO.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa es Mayor al Veintiséis por ciento (26%) y menor al Treinta y Cinco (35%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MEDIANA de las COTIZACIONES Y EL VALOR HISTORICO AJUSTADO.

3. Si el coeficiente de dispersión relativa es Mayor al Treinta y Seis por ciento (36%) y menor al Cuarenta y Cinco (45%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MEDIA GEOMETRICA de las COTIZACIONES Y EL VALOR HISTORICO AJUSTADO.

4. Si el coeficiente de dispersión relativa es Mayor al Cuarenta y Seis por ciento (46%) y menor al Sesenta por ciento (60%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MEDIA ARMONICA de las COTIZACIONES Y EL VALOR HISTORICO AJUSTADO.

5. Si el coeficiente de dispersión relativa es Mayor al Sesenta por ciento (60%) el criterio para establecer el precio de referencia será el PROMEDIO DE LOS PRECIOS de las COTIZACIONES Y EL VALOR HISTORICO AJUSTADO

DISAN

ANALISIS DE COTIZACIONES GRUPO 1 REGIONAL 1 CENTRO Y SUR

GRUPO 1 REGIONAL 1 CENTRO Y SUR													
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MINIMO**	**CORRESPONDE**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MEDIA GEOM**	**MEDIA ARMO**	**DESV**	**COEF**	**METRICA**
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	**1**	326.225,00	SIES SALUD	420.557,57	380.000,00	409.202,00	399.119,35	114.546,54	27,24%	MEDIANA
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	**1**	331.389,00	SIES SALUD	435.714,31	450.000,00	425.089,17	415.100,92	109.911,39	25,23%	MEDIANA
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	217.504,00	SIES SALUD	265.450,14	238.295,48	260.741,45	256.407,22	57.694,21	21,73%	MENOR VALOR
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	**1**	450.148,23	HITORICO 2023	612.825,38	511.522,69	593.690,00	576.271,50	176.051,25	28,73%	MEDIANA
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	208.478,00	SIES SALUD	349.333,65	292.623,22	331.414,84	314.488,26	125.568,67	35,95%	MEDIA GEOMETRICA
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	**1**	690.240,22	HITORICO 2023	1.015.104,27	1.028.311,00	989.112,51	963.472,20	257.836,25	25,40%	MEDIANA
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	286.477,00	SIES SALUD	345.579,80	294.746,25	339.172,93	333.261,05	76.513,36	22,14%	MENOR VALOR
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	**1**	587.374,00	SIES SALUD	825.847,31	633.830,42	777.242,16	739.039,35	347.265,30	42,05%	MEDIA GEOMETRICA
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	230.173,00	SIES SALUD	328.397,26	322.463,77	316.383,18	304.800,54	98.973,98	30,14%	MEDIANA

DISAN

ANALISIS DE COTIZACIONES GRUPO 1 REGIONAL 2 ANDINA Y OCCIDENTE

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MINIMO	CORRESPONDE	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOM	MEDIA ARMO	DESV	COEF	METRICA
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	311.503,06	HISTORICO 2023	396.108,28	336.465,03	381.385,86	369.633,07	136.458,55	34,45%	MEDIA GEOMETRICA
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	1	413.430,60	HISTORICO 2023	488.885,25	471.055,20	484.357,01	480.100,87	78.975,92	16,15%	MENOR VALOR
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	247.486,46	HISTORICO 2023	283.033,85	267.324,48	280.488,73	278.165,66	45.655,46	16,13%	MEDIANA
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	1	411.955,31	HISTORICO 2023	525.175,92	469.374,18	510.773,86	498.621,41	152.346,16	29,01%	MEDIANA
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	278.528,00	HISTORICO 2023	332.392,93	300.521,86	326.175,67	320.820,46	79.111,13	23,80%	MEDIANA
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	1	982.458,59	HISTORICO 2023	1.203.460,38	1.215.691,47	1.194.025,16	1.184.333,31	171.277,32	14,23%	MEDIANA
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	278.528,00	HISTORICO 2023	332.555,59	300.847,18	326.350,69	321.002,64	79.030,91	23,76%	MEDIANA
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	1	704.459,50	HISTORICO 2023	927.438,79	802.647,83	892.790,90	864.721,27	318.477,42	34,34%	MEDIANA
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	220.573,02	HISTORICO 2023	286.767,36	238.248,21	273.966,38	264.006,30	109.154,29	38,06%	MEDIANA

DISAN

ANALISIS DE COTIZACIONES GRUPO 2 REGIONAL NORTE

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MINIMO	CORRESPONDE	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOM	MEDIA ARMO	DESV	COEF	METRICA
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	248.739,95	HISTORICO AJUSTADO	386.913,32	312.000,00	359.763,53	337.379,73	187.229,56	48,39%	MEDIA GEOMETRICA
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	1	395.668,77	HISTORICO AJUSTADO	467.889,59	408.000,00	459.248,48	451.466,35	114.576,98	24,49%	MEDIANA
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	350.000,00	VIVIR IPS	364.851,22	366.553,67	364.669,24	364.486,43	14.077,42	3,86%	MENOR VALOR
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	1	621.728,40	HISTORICO AJUSTADO	669.242,80	636.000,00	666.867,72	664.587,28	70.300,88	10,50%	MENOR VALOR
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	309.441,80	HISTORICO AJUSTADO	382.480,60	388.000,00	378.042,89	373.544,71	70.441,46	18,42%	MENOR VALOR
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	1	885.604,69	HISTORICO AJUSTADO	1.131.201,56	1.108.000,00	1.111.652,98	1.092.504,24	257.981,33	22,81%	MENOR VALOR
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	311.717,18	HISTORICO AJUSTADO	383.905,73	390.000,00	379.617,26	375.264,52	69.342,55	18,06%	MENOR VALOR
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	1	618.166,47	HISTORICO AJUSTADO	930.722,16	774.000,00	874.966,61	827.823,12	413.808,28	44,46%	MEDIA GEOMETRICA
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / tele medicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	318.747,99	HISTORICO AJUSTADO	388.916,00	398.000,00	385.047,54	381.094,67	66.095,85	16,99%	MENOR VALOR

DISAN

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA REGIONAL 1 CENTRO Y SUR

GRUPO 1 REGIONAL 1 CENTRO Y SUR					
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	**1**	380.000,00
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	**1**	450.000,00
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	217.504,00
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	**1**	511.522,69
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	331.414,84
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	**1**	1.028.311,00
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	286.477,00
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	**1**	777.242,16
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	**1**	322.463,77

PRECIO DE REFERENCIA REGIONAL 2 ANDINA Y OCCIDENTE

GRUPO 1 REGIONAL 2 ANDINA Y OCCIDENTE					
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	381.385,86
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	1	413.430,60
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	267.324,48
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	1	469.374,18
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	300.521,86
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	1	1.215.691,47
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	300.847,18
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	1	802.647,83

9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	238.248,21

PRECIO DE REFERENCIA REGIONAL 3 COSTA NORTE

GRUPO 2 REGIONAL NORTE					
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
1	Promoción, prevención y descarte de diagnóstico de VIH-SIDA	PAQUETE 1	SERVICIO	1	359.763,53
2	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 2	SERVICIO	1	408.000,00
3	Atención Integral Ambulatoria a pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA. (primera infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	350.000,00
4	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 3	SERVICIO	1	621.728,40
5	Atención Integral Ambulatoria a Pacientes desde los 18 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 dias que viven con VIH-SIDA. (primera infancia e infancia) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	309.441,80
6	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 4	SERVICIO	1	885.604,69
7	Atención Integral Ambulatoria a pacientes mayores de 18 años que viven con VIH-SIDA. (jóvenes, adultos y adultos mayores) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	311.717,18
8	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (con medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)	PAQUETE 5	SERVICIO	1	874.966,61
9	Atención Integral Ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA. (cualquier edad) (sin medicamento, mensual y/o bimestral, presencial / telemedicina interactiva y/o tele consulta)		SERVICIO	1	318.747,99

Nota 1: Los precios de referencia se encuentran analizados y establecidos con los gravámenes incluidos, sin embargo, es de aclarar que **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES** se encuentra excluido del Impuesto a las Ventas (IVA) de acuerdo al Artículo 476 de Estatuto Tributario. Literal 1.

Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

6.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR-ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE,** será realizado según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en los USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. La DISAN – EJERCITO rechazara la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

Se adjudicará por **lotes** el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor por cada

grupo el cual esta integrado por regionales y que cumple con las condiciones del pliego definitivo, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Nota: La adjudicación se realizará de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	REGIONAL	VALOR DEL PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	CENTRO Y SUR	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	ANDINA Y OCCIDENTE	2.589.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN	COSTA - NORTE	2.100.000.000,00
TOTAL					**7.278.000.000,00**

Nota: El oferente podrá presentarse de forma total, es decir para todos los lotes o de manera parcial por cada uno de los lotes del presente proceso. Así mismo la entidad realizará la adjudicación parcial por lotes o total a aquel o aquellos oferentes que se encuentren habilitados técnica, jurídica y económicamente, y adicionalmente hayan sido beneficiarios de los criterios de puntuación.

6.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

En el presente proceso no se determina el cubrimiento de la necesidad teniendo en cuenta que el contrato serio a suministro y de acuerdo a las necesidades presentadas o requerimiento que haga cada regional establecida por la DIRECCION DE SANIDAD – EJÉRCITO. Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por grupos por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.278.000.000,00)** y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos para cada uno de los lotes por el proponente que resulte adjudicatario,

6.7.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Es un contrato por PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD, En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará conforme a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad para aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b-c de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto:

Otros procesos de selección abreviada

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. ***Contratos de prestación de servicios de salud.*** La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 60)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

7. FUNDAMENTOS URIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En nuestra legislación existe la figura del Acuerdo Marco de Precios, el cual es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo, para el caso que nos compete es importante mencionar que el objeto a contratar, en la actualidad no se encuentra vigente en ningún acuerdo marco de precios por ende no es viable.

Colombia Compra Eficiente, en el año 2017 adjudicó la Primera Generación del Acuerdo Marco para la adquisición del Tratamiento de VIH, a través de la cual determinó el servicio de atención integral para Pacientes, el cual, generalmente era adquirido en Procesos de Contratación de manera independiente por cada fuerza, utilizando distintas modalidades de contratación. Para la fecha en que se desarrollan los presentes estudios previos, el Acuerdo Marco para la adquisición del Tratamiento de VIH se encuentra cerrado tal como se evidencia a continuación:

> *Colombia Compra Eficiente, en la búsqueda de satisfacer esta necesidad, publicó el 2 de agosto de 2021 a través de la plataforma SECOP II la licitación pública CCENEG-050-01-2021 para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para contratar los servicios para la Prevención Diagnóstico y Tratamiento integral del VIH, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución 301 del 11 de octubre de 2021 "Por la cual se declara desierto el proceso de licitación pública CCENEG-050-01-2021 para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios para la Prevención Diagnóstico y Tratamiento integral del VIH". La anterior situación se presentó por incumplimiento de requisitos habilitantes y rechazo de ofertas económicas.*

La Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad 713-2009, ha establecido que "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, 1°. "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

En ese orden de ideas, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Sanidad Ejército debe ceñirse a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de poner a todos los oferentes en iguales condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones; estos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, en razón a que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, esta interpretación permite sostener que los pliegos de condiciones se convierten en ley para las partes.

En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará conforme a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b-c de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Así mismo, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. Establece:
Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces
En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD: Selección abreviada de Menor cuantía

CAUSAL: Por Prestación de Servicios de Salud

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: reglas:"

(…)
"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios".

DECRETO 1082 DE 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."
Se aplica la modalidad de selección abreviada de menor cuantía la cual corresponde a la modalidad prevista para aquellos casos en que el presupuesto del objeto contractual puede realizarse de manera simplificada garantizando la eficiencia de la agestión contractual.

El proceso que nos ocupa se desarrolla teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, teniendo en cuenta que la regla general señalada por la ley 1150 de 2007

Artículo 2, numeral 2, por lo cual y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra por encima del valor fijado para la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad contratante, de preferencia se aplica el procedimiento de la Menor Cuantía; atendiendo el Decreto 1082 de 2015 (PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA); para lo cual el artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibidem.

Por lo expuesto, la modalidad precedente en "LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA "ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCION DIAGNOSTICA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGION 1 (CENTRO - SUR) Y REGION 2 (ANDINA - OCCIDENTE", será de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015**.,** Contratos de prestación de servicios de salud. "La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"

Surtiéndose de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación como: ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993, ley 816 de 2003, ley 1882 de 2018, por la que se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, Decreto 1082 de 2015, Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Código de Comercio, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 a través del cual se expide el nuevo manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional, las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan este proceso de selección

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud.

7.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo **NO ES** susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [6] cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

Dado el valor y naturaleza, del presente proceso el cual asciende a la suma de (**7.278.000.000,00**) por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso **SI** sobrepasa el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/25.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor **Siete mil doscientos setenta y ocho millones. ($ 7.278.000.000,00), excluido IVA, incluido tasas, contribuciones y otros impuestos**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual NO es procedente la convocatoria para limitación de MiPymes al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

(…)

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

7.2 NORMAS APLICABLES.

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios*".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 Código Civil
- Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".

DISAN

- Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA""
- Decreto 1287 de 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Decreto 1621 de 2024 Por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Permanente 34 de 2018 "Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional"
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05

DISAN

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

7.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12, inciso primero, artículo 25 de la Ley 80 de 1993; modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011**: *"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*."
- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

"*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015; modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021:**

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

2. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

(…)

7.4. ACTO ADMINISTRATIVO

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección."

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Finalmente, a este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad.

7.5 NORMATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Manifestaciones de interés

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, para lo cual deben surtir el procedimiento en la plataforma SECOP II.

Lugar de presentación de la manifestación de intereses

Los posibles oferentes interesados en manifestar su interés en participar en este proceso, deberán subir dicha manifestación, a la PLATAFORMA DEL SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma del presente pliego de condiciones, indicando el número del proceso, el objeto y la manifestación de interés en participar en el proceso, junto con los datos del proponente.

Rechazo de la manifestación de interés

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma para la manifestación.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés

La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

Sorteo de consolidación de posibles proponentes

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la Administración podrá de manera facultativa realizar el sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO

DENTRO DEL MISMO.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés

La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

Admisibilidad y causales de rechazo de las ofertas

Admisibilidad

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora (condiciones) estipuladas en el pliego de condiciones y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

Causales de rechazo

1) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
2) Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
3) Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
4) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
5) Cuando estén incompletas en cuanto a que omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO.
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7) Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8) Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
9) Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la garantía no se otorga conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
10) No subsanar dentro de los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
11) Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
12) La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
13) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
14) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
15) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique.
16) Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.

17) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
18) El proponente que no oferte según su condición así: Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANOS y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS.
19) El no ofertar las cantidades mínimas establecidas en la plataforma del SECOP II.
20) Cuando el proponente NO CUMPLA con los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
21) Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
22) Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la DISAN.
23) Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación.
24) Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
25) Cuando se compruebe que la manifestación contenida en el Formulario Declaración Juramentada Proponente Extranjero es contraria al contenido de los documentos aportados por el oferente o de aquellos que se obtengan durante el desarrollo del proceso.
26) Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
27) Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección.
28) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
29) Toda otra Causal contemplada en la ley.

Causales para declarar desierto el proceso

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas publicadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, por presentación de ofertas parciales o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando el día del cierre del proceso no se presente ningún oferente con su oferta.

3. En los demás casos contemplado en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE DESEMPATE ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DEL 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, *NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE*. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva*

y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. *Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, *de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,** para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre de 2025**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la

calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

*12. **Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariament**e, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

***13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente,** el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para verificar lo anterior, el oferente debe allegar **junto con su oferta** los documentos que acrediten alguna(s) de las circunstancias ya descritas.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2: Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del proceso contractual.

NOTA 3: El oferente deberá tener presente que la documentación para acreditar algún factor de desempate deberá ser anexado **JUNTO CON SU OFERTA**; ya que, si se presenta la circunstancia de empate, se tomará en cuenta solo lo aportado en su momento y no habrá lugar a subsanación alguna.

NOTA 4: Si el oferente presenta alguna documentación sensible, de carácter reservado, o confidencial para la acreditación de algún factor de desempate deberá enunciarlo en el cargue de su oferta a través de la plataforma SECOP II y diligenciará el formulario 9, AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS EDUCACIONES adjunto a este pliego.

NOTA 5: Si el oferente pretende acreditar el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar, como complemento del numeral 1. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, diligenciará el formulario 8, de ORIGEN DE LOS BIENES, CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" adjunto a este pliego.

NOTA 6: Si el oferente pretende acreditar el numeral 2. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 10, de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).

NOTA 7: Si el oferente pretende acreditar el numeral 3. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 11, de VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTA 8: Si el oferente pretende acreditar el numeral 4. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 12, de VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

NOTA 9: Si el oferente pretende acreditar el numeral 5. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 13, de VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.

NOTA 10: Si el oferente pretende acreditar el numeral 6. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 14, de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

NOTA 11: Si el oferente pretende acreditar el numeral 7. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 15, de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTA 12: Si el oferente pretende acreditar el numeral 8. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 16, de ACREDITACIÓN MIPYME.

NOTA 13: Si el oferente pretende acreditar el numeral 9. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 17, de PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

En caso de persistir el empate se aplicará el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 13, señalando la Entidad el siguiente método aleatorio:

Se realizará un sorteo que se efectuará con el sistema de balotas, de forma virtual o presencial, con el siguiente procedimiento:

a) En una bolsa se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas.
b) A los oferentes empatados se les asignará un número de balota según la que manifiesten escoger en la audiencia, esto para identificar a cada oferente con un número de balota.
c) Después nuevamente se introducen dichas balotas en la bolsa y se le pide a un funcionario de la CENAC que saque una de ellas.
d) La balota que sale de la bolsa queda como la ganadora.
e) Las balotas que quedan en la bolsa quedan eliminadas.

Nota 1: Si alguno de los oferentes empatados no se presenta al sorteo, se le adjudicará el proceso al proponente que haya asistido al respectivo sorteo, en caso de que sean 2 los oferentes empatados. Si son más de 2 oferentes empatados, se realizará el sorteo con los que asistan al mismo.

Nota 2: El sorteo se realizará de forma virtual vía Zoom, en el link que se les estará informando por mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, en donde se establecerá el día y la hora exacta de su realización, o de manera presencial, para las personas que deseen asistir de esta forma, quienes deberán presentarse 10 minutos antes en la Oficina de la Sección de Contratación de la Central Administrativa Especializada de Educación. en la calle 102 No. 7 -80 en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION (APLICA PARA CADA LOTE)

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes

c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un **(01) año más** de conformidad con el **Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007**.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y **un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ESTE DEBERA ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN.

Promesa de sociedad futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN – Ejercito Nacional – DISAN EJERCITO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN EJERCITO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN EJERCITO, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN EJERCITO.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad (si aplica).

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el contratista DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, debido al acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (…)".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

8.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, NIT 901.440.188-1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que

ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura , debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, SECCION (COMPLETAR) de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

8.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el comité jurídico evaluador deberá verificar en la página web de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA que los oferentes no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica se verificará el de la empresa, como el de su representante legal; de igual forma el oferente deberá aportar los certificados del representante legal y de la persona jurídica con su propuesta.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el comité jurídico deberá verificar que cada uno de los miembros no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

8.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.

El comité jurídico evaluador deberá verificar en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de los oferentes. Si el oferente es persona jurídica se verificará el de la empresa, como el de su representante legal; de igual forma el oferente deberá aportar los certificados del representante legal y de la persona jurídica con su propuesta. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el comité jurídico evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios de cada uno de los miembros.

NOTA: En caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios el proponente será rechazado.

8.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO - "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

8.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO - "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento donde manifieste que "Ni él, ni la persona jurídica que representa, y en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, ninguno de sus integrantes, han incumplido al MDN - EJERCITO NACIONAL, en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual. Así mismo que se no se haya en curso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes y/o servicios sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos".

8.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES).

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, verificará en el Registro Único Empresarial o Social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

8.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en original y también hará parte de la verificación económica, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.
NOTA 1: Este certificado también será objeto de evaluación técnica y económica.

8.14 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

8.15 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá**: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado**. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

8.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

8.17 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que; bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontraran dentro del proceso virtual). ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán allegar junto con la manifestación de interés el documento de conformación de uno u otro. Así mismo, deben ingresar a la **PLATAFORMA SECOP II** y crear el usuario para el consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, en aras de poder presentar en debida forma la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

8.18. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Adicionalmente, deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición correspondiente a esta vigencia, en donde se indique su valoración es "ACEPTABLE", de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

8.19 FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

8.20 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

9. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION ECONOMICA (APLICA PARA CADA GRUPO)

9.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.2 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.4 FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA – LISTA DE PRECIOS

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica

9.5 RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El proponente deberá adjuntar y cargar en la página del SECOP II la RESOLUCION DE FACTURACIÒN. El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N°. 000042 del 05 de mayo del 2020.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

9.1 DOCUMENTOS DE COTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL (APLICA PARA CADA LOTE)

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar los estados financieros del año que considere el mejor (de los últimos tres años fiscales), estos deberán estar certificados y dictaminados por contador público y/o revisor fiscal si aplica. En caso de contar con RUP (registro único de proponentes) con este certificado se verificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional solicitados en el proceso, dichos indicadores deberán estar con corte a diciembre 31 de 2025. El en caso de aportar el RUP este debe encontrarse en firme para el día del cierre del proceso, para lo cual los indicadores se tomarán del RUP.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el RUP, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto019 de 2012).

Nota 2: De acuerdo a la ley 10 de 1990 y la ley 100 de 1993 las entidades privadas reguladas por el sector salud y cuando se dediquen a la atención de servicios de salud en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad no se encuentra obligadas a registrase en las Cámaras de Comercio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

Para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a las siguientes fuentes: INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA PAGINA DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LOS DATOS DE LAS EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, a fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

DATOS SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO)
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621	3,90	23,94%	0,00	28,52%	21,69%
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	2,52	49,98%	23,88	16,37%	8,19%
818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621	3,63	7,28%	0,00	9,01%	8,35%
802015012	INVERSIONES EME LTDA	Q8621	5,48	74,47%	1,79	13,31%	3,40%
900351626	Soluciones Diagnosticas Prado ltda	Q8621	0,87	64,04%	11,70	37,84%	13,61%
901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621	2,06	48,63%	23,60	48,64%	24,99%
822003591	PREDENT SA	Q8622	1,03	35,60%	0,98	7,54%	4,85%
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621	0,86	80,05%	1,22	28,32%	5,65%
802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS	Q8621	0,32	50,90%	2,85	3,64%	1,79%
802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621	2,00	24,28%	0,00	3,88%	2,94%
900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621	1,30	74,36%	6,45	33,70%	8,64%
800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LTDA	Q8621	2,39	0,98%	0,00	1,49%	1,48%
802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	Q8691	2,79	58,83%	0,00	59,63%	24,55%
800223902	MEDIEXPRESS SAS	Q8621	3,95	34,89%	7,19	30,62%	19,93%
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621	3,15	32,71%	12,49	6,89%	31,55%
900361070	imagenes diagnosticas de alta especialidad s.a.	Q8691	3,90	20,94%	16,10	6,65%	5,26%
900170234	Medical Care Laboratorios Ltda	Q8691	1,60	59,56%	3,51	22,43%	9,07%
900436723	COLRAD SAS	Q8621	1,36	36,81%	0,00	3,94%	7,76%
900701446	DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S.	Q8621	1,53	43,04%	5,19	14,19%	8,08%
900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691	1,70	58,47%	0,00	23,58%	9,80%
800214774	IMAGENOLOGOS SA	Q8621	1,26	11,20%	35,55	10,44%	9,27%
900508302	SURGIVASC S.A.S.	Q8621	3,22	29,42%	0,00	32,36%	2,84%
844002258	CLINICA MEISEL SAS	Q8621	1,85	58,64%	0,00	34,78%	14,38%
810005636	HEMCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691	3,16	44,97%	4,31	13,21%	7,27%
900335816	MORADO SAS	Q8691	2,25	84,17%	2,36	14,24%	2,25%
901251099	HVN IPS SAS	Q8621	0,06	100,00%	0,00	0,00%	0,00%
900612381	ANGIODINAMIA SAS	Q8621	1,07	50,17%	41,79	4,62%	2,23%
900316570	900316570	Q8691	3,13	12,22%	0,00	25,37%	2,27%
829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691	3,62	17,06%	10,47	33,57%	7,84%
900262463	MEDYSER IPS SAS	Q8621	1,87	46,82%	1,99	13,95%	7,42%
900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621	2,05	31,36%	2,24	15,71%	10,78%
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621	1,46	70,80%	0,00	56,93%	16,62%
900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621	5,24	39,80%	27,63	33,42%	20,12%
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621	3,48	5,55%	0,00	7,46%	7,05%
	PROMEDIO		2,35	43,96%	7,00	20,16%	9,60%

DISAN

	MEDIA GEOMETRICA	1,88	34,00%	0,24	#¡NUM!	#¡NUM!
	MEDIANA	2,06	44,97%	1,99	14,24%	7,84%
	MINIMO	0,06	0,01	0,00	-	-
	MAXIMO	5,48	100,00%	41,79	59,63%	31,55%

Del aplicativo SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, se extraen 35 empresas ubicadas a nivel nacional que incluye dentro de sus actividades económicas los códigos CIIU: ***Q8621 – Actividades de la práctica médica, sin internación, Q8622 - Actividades de la práctica odontológica Q8691- Actividades de apoyo diagnóstico***.

La muestra aleatoria con corte a 31 de diciembre 2024 está conformada por empresas que fueron verificadas en el (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, de los cuales no se tomaran en cuenta datos atípicos como lo son datos negativos o datos que superen el 100%, que pueda afectar y distorsionar el cálculo de los indicadores.

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – DISAN- EJC, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP **(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable **(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).**

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Capital de Trabajo ≥ 50% del presupuesto asignado	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado, para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. El capital de trabajo también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es pagos parciales contra entregas parciales y requiere que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.
Índice de Endeudamiento (≤) 60%	Se fija un indicador menor o igual al (≤) 60**%,** siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez >1,4	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a 1,4 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses ≥1,99	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que **1,99.**

A) INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ \ CORRIENTE}{PASIVO\ \ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1,4**
NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **1,4**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **60%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual **(≤) al 60%.**

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Cobertura\ de\ Intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses\ (*)}$$

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1,99**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*). La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **1,99.**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente

será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **50%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **50%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio (≥)14,24%	Este indicador debe ser mayor o igual que (≥)14,24**%,** como mínimo de cumplimiento. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos (≥)7.84%	Este indicador debe ser mayor o igual que (≥)7.84**%,** como mínimo de cumplimiento, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

EL MDN – Dirección de Sanidad Ejército, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

E) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥) a 7,84%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD

FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥) a 7,84%**

F) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual **(≥) a 14,24%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥) a 14,24%**

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el cuestionario del Secop II "OFERTA ECONÓMICA".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta 2 decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);0), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA;2)).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el en el cuestionario del secop II "OFERTA ECONÓMICA". Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

9 RADICACION DE LA FACTURACIÓN

El Contratista elaborará factura mensual y por paciente en original, las cuales presentará en la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en la ciudad de Bogotá dentro de los primeros QUINCE (15) días calendario siguiente a la prestación del servicio.

Para efectos de la radicación de los servicios facturados por cada lote.

- Oficio dirigido al ordenador del gasto por Lote.
- Factura firmada PDF
- Certificación de parafiscales del mes de la emisión de la factura (firmado por representante legal o revisor fiscal) PDF
- Cedula del representante legal PDF
- Planilla de pago del mes de la emisión de la factura PDF
- RUT actualizado PDF
- Traza diligenciada
- 2 CD en medio magnético carpeta de ciudad subcarpeta por cada paciente con: factura, autorización, historia clínica, soporte de entrega de condones y medicamento, formula médica y paraclínicos o exámenes de laboratorio cuando haya lugar del periodo de atención PDF
- 1 CD con RIPS de acuerdo a la estructura de la resolución 1036 de 2022.

Se debe de adjuntar autorización por parte del supervisor de la atención a los usuarios que se encuentran fuera del país por el tiempo de menos de un año y la solicitud del paciente.

NOTA: Cada vez que se realice radicación de facturación se debe enviar un correo electrónico (coorpro042.disanejc@gmail.com) y facturaciónelectronicacac@gmail.com con el oficio dirigido a Ordenador del Gasto y la traza.

CARGUE DE FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.

El cargue de la facturación a la plataforma SECOP II se realizará una vez se allá efectuado el concepto de auditoría.

La IPS contratada debe de realizar la debida radicación de la facturación en la Dirección de Sanidad Ejercito (registro) para que a su vez sea enviada a la sección de Auditoría de Cuentas Medicas la cual genera el concepto de auditoria por las facturas a las cuales se van a pagar según lo auditado.

De acuerdo a lo anterior una vez el concepto de auditoria sea entregado a la coordinación del programa 042 y al supervisor del contrato para su debido trámite administrativo y así ser entregado al área de financiera para ser efectivo el pago; una vez se allá efectuado el pago a la IPS contratada se realizará envió del concepto de auditoria para que se pueda realizar el cargue de la facturación masiva a la plataforma SECOP II con su debida traza el cual se realizara mediante el siguiente correo electrónico (coorpro042.disanejc@gmail.com).

CARGUE DE FACTURAS A LA PLATAFORMA OLIMPIA

Las facturas deben estar debidamente cargadas a la plataforma OLIMPIA con sus debidos soportes y enviar traza de cargue con copia al correo del supervisor del contrato y al siguiente correo facturaciónelectronicacac@gmail.com y (coorpro042.disanejc@gmail.com).

Tramite de Glosas:

De acuerdo con la Resolución 3047 de 2008 y la Ley 1438 del 2011 en su artículo 57 "Trámite de Glosas" las Entidades Compradoras deben dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formular y comunicar las glosas con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas y en la normatividad vigente.

Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servidos de

salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servidos de salud, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los Quince (15) días hábiles, el prestador de servidos de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, Que no fueron levantadas. Una vez vencidos los términos, y en el caso de Que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación del contrato. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Los pagos serán realizados mes vencido de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Se entiende como servicios efectivamente prestados, los que haya ejecutado el Proveedor, o los cuales haya puesto a disposición del paciente y que este no utilizó sin previo aviso, y de esta manera se irán agotando los recursos destinados para tal fin, relacionando los pacientes atendidos, y el valor de cada atención del Tratamiento, teniendo en cuenta que los proveedores en la operación principal desglosaron el precio de cada atención del tratamiento, de acuerdo con la forma de cobro del mismo (diario, semanal o mensual).

NOTA: Tener en cuenta todas disposiciones expuestas en DECRETO 441 DE 2022 (marzo 28) Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

PAGO:

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
2. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los Noventa (90) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

3. Está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

4. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros

NOTA: La facturación debe ser entregada completa correspondiente al mes de la prestación de los servicios dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, teniendo en cuenta que se proyecta un promedio de facturación y esta debe ser a su vez cancelada de la misma manera, para así evitar trámites administrativos.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN. (APLICA PARA CADA LOTE)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

10.1DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO No 2 APLICA PARA CADA LOTE

El proponente acreditará que el servicio cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto leerá, diligenciará y se comprometerá con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el Anexo No 2 que se incluirá en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

10.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá, comprometerse a cumplir con las siguientes especificaciones en el cumplimiento del objeto contractual, así:

Entrega de informe mensual de la población con diagnostico **VIH/SIDA**, comité mensual del seguimiento de la población con diagnóstico de VIH/SIDA y novedades mensuales por ciudad y regional, entrega de Indicadores de la CAC trimestral, Entrega de la Circular 017 mensual, entrega de la base CAC VIH/SIDA mensual y anual, entrega de estructura de costos, entrega de soportes de la CAC anual y entrega de Matriz seguimiento mensual de prestación de servicios. Seguir indicaciones, actualizaciones y algoritmos de la GUIA PRACTICA CLINICA DE VIH/SIDA 2024.

EL OFERENTE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PLASMADAS EN EL ANEXO 2

10.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Para la acreditación de la experiencia el oferente allegara debidamente diligenciado el formulario No. 2 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE", documento en el que se describirán los contratos que serán verificados, para el caso de acreditar la experiencia mediante el RUP, se deberá señalar el consecutivo registrado en el RUP, para mayor facilidad al momento de la verificación de la experiencia por parte del comité técnico evaluador.

En virtud de la ley 1150 de 2007, artículo 6, "(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud;(…)" (negrillas y subrayas fuera de texto).

De acuerdo con que el presente proceso versa sobre servicios de salud, el oferente no está obligado a contar con el Registro Único de Proponentes (RUP). Por lo anterior, **el proponente podrá acreditar su experiencia bajo cualquiera de las siguientes dos modalidades**:

1. **EN CASO DE NO CONTAR CON RUP:** el oferente deberá acreditar la experiencia mediante al menos una y hasta diez certificaciones y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea directamente relacionado específicamente con el objeto del presente proceso realizado con entidades públicas o privadas y donde se acredite el 100% del presupuesto asignado para cada lote, expresados en SMMLV.

PRESUPUESTO PARA CADA LOTE

NUMERO DE LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
1	GRUPO 1 (REGIONAL CENTRO SUR – ANDINA OCCIDENTE	$ 5.178.000.000.00	2.957
2	GRUPO 2 (REGIONAL COSTA NORTE	$. 2.100.000.000,00	1.199

Por lo anterior, deberá a través de certificaciones acreditar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de inicio del contrato
8. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
9. Valor del Contrato.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El oferente podrá presentarse de forma total, es decir para todos los lotes Para ello, deberá indicar los contratos específicos a evaluar (mínimo 1 y máximo 10) y cuyo sumatoria de este o de los allegados sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto asignado, expresado en SMMLMV

PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
$7.278.000.000,00	4.158

- **EN CASO DE CONTAR CON RUP:** El oferente acreditara la experiencia aportando su registro vigente y firme para que la experiencia sea verificada en dicho documento. Para ello, deberá indicar los contratos específicos a evaluar (mínimo 1 y máximo 10) (**señalarlos en el RUP**), los cuales deben evidenciar en cada uno de ellos los códigos UNSPSC estipulados en la siguiente tabla y cuyo sumatoria de este o de los allegados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto asignado para cada lote, expresados en SMMLV.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASE	85111500	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
CLASE	85101700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD

PRESUPUESTO PARA CADA LOTE

NUMERO DE LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
1	GRUPO 1 (REGIONAL CENTRO SUR – ANDINA OCCIDENTE	$ 5.178.000.000.00	2.957
2	GRUPO 2 (REGIONAL COSTA NORTE	$. 2.100.000.000,00	1.199

- El oferente podrá presentarse de forma total, es decir para todos los lotes Para ello, deberá indicar los contratos específicos a evaluar (mínimo 1 y máximo 10) y cuyo sumatoria de este o de los allegados sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto asignado, expresado en SMMLMV, en certificaciones y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea directamente relacionado específicamente con el objeto del presente proceso realizado con entidades públicas o privadas o mediante **RUP** los cuales deben evidenciar en cada uno de ellos los códigos UNSPSC estipulados en el presente numeral

PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
$7.278.000.000,00	4.158

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se debe seguir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Para garantizar el derecho a la igualdad de los proponentes que lo hagan bajo la figura de consorcio o unión temporal, cuando se certifiquen contratos realizados bajo alguna de estas dos modalidades, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para la verificación, tomará indistintamente la experiencia mínima que demuestre uno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio, o en su defecto, lo hará a partir del porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El MDN-EJC- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

El proponente podrá acreditar su experiencia bajo cualquiera de las siguientes dos modalidades:

2. **EN CASO DE NO CONTAR CON RUP:** el oferente deberá acreditar la experiencia mediante al menos una y hasta diez certificaciones y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea directamente relacionado específicamente con el objeto del presente proceso realizado con entidades públicas o privadas y donde se acredite el 100% del presupuesto asignado para cada lote, expresados en SMMLV.

PRESUPUESTO PARA CADA LOTE

NUMERO DE LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
1	GRUPO 1 (REGIONAL CENTRO SUR – ANDINA OCCIDENTE	$ 5.178.000.000.00	2.957
2	GRUPO 2 (REGIONAL COSTA NORTE	$. 2.100.000.000,00	1.199

Por lo anterior, deberá a través de certificaciones acreditar como mínimo la siguiente información:

10. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
11. NIT de la empresa contratante.
12. Cargo de quien expide la certificación.
13. Fecha de la certificación.
14. Nombre o razón social del contratista
15. Objeto del contrato.

16. Fecha de inicio del contrato
17. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
18. Valor del Contrato.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El oferente podrá presentarse de forma total, es decir para todos los lotes Para ello, deberá indicar los contratos específicos a evaluar (mínimo 1 y máximo 10) y cuyo sumatoria de este o de los allegados sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto asignado, expresado en SMMLMV

PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
$7.278.000.000,00	4.158

- **EN CASO DE CONTAR CON RUP:** El oferente acreditara la experiencia aportando su registro vigente y firme para que la experiencia sea verificada en dicho documento. Para ello, deberá indicar los contratos específicos a evaluar (mínimo 1 y máximo 10) (**señalarlos en el RUP**), los cuales deben evidenciar en cada uno de ellos los códigos UNSPSC estipulados en la siguiente tabla y cuyo sumatoria de este o de los allegados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto asignado para cada lote, expresados en SMMLV.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASE	85111500	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
CLASE	85101700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD

PRESUPUESTO PARA CADA LOTE

NUMERO DE LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
1	GRUPO 1 (REGIONAL CENTRO SUR – ANDINA OCCIDENTE	$ 5.178.000.000.00	2.957
2	GRUPO 2 (REGIONAL COSTA NORTE	$. 2.100.000.000,00	1.199

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante de al menos una y hasta diez certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto asignado de acuerdo al lote que se presente) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

NUMERO DE LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
1	GRUPO 1 (REGIONAL CENTRO SUR – ANDINA OCCIDENTE	$ 5.178.000.000.00	2.957
2	GRUPO 2 (REGIONAL COSTA NORTE	$. 2.100.000.000,00	1.199

El oferente podrá presentarse de forma total, es decir para todos los lotes Para ello, deberá indicar los contratos específicos a evaluar (mínimo 1 y máximo 10) y cuyo sumatoria de este o de los allegados sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto asignado, expresado en SMMLMV

PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
$7.278.000.000,00	4.158

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral 3.3 **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**.

- El oferente podrá presentarse de forma total, es decir para todos los lotes Para ello, deberá indicar los contratos específicos a evaluar (mínimo 1 y máximo 10) y cuyo sumatoria de este o de los allegados sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto asignado, expresado en SMMLMV, en certificaciones y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea directamente relacionado específicamente con el objeto del presente proceso realizado con entidades públicas o privadas o mediante **RUP** los cuales deben evidenciar en cada uno de ellos los códigos UNSPSC estipulados en el presente numeral

PRESUPUESTO OFICIAL 100%	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
$7.278.000.000,00	4.158

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante la menos una y hasta diez certificación y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación de cada contrato.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.

- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

A. FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA", que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, **300 puntos**, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.
Puntaje Precio = (M * 300 / V)

Dónde M = **Oferta Menor Valor total sin decimales**

V = **Valor total ofrecido a evaluar, sin decimales**

B. FACTORES DE PONDERACIÓN DE COMPONENTE JURÍDICO

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25%

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

4. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

5. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

7. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

C. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará Para la evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", los proponentes deberán diligenciar el **FORMULARIO** del Pliego de Condiciones el cual se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la Calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el **20%** del mismo puntaje para proponentes de bienes y/o servicios de origen **100%** Nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad.

2. Y **5%** para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferte las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Dirección de Sanidad Ejército, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

12. JUSTIFICACION FACTORES DE PONDERACION

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que estipula:

"Ofrecimiento más favorable a la entidad. (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MAX 300 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	MAX 20% (Σ(P.ECON + P TEC))
PONDERACION ADICIONAL MIPYMES	MAX 0.25% (Σ (P. ECON + P TEC))
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MAX 0.25% (Σ (P. ECON + P TEC))
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE	-2%

CONTRATOS LEY 2195 DE 2022	

13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez asignados el puntaje técnico (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional Ley 816/2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: Al momento de realizar el consolidado del orden de elegibilidad, solo se otorgarán los puntajes descritos en el pliego de condiciones a la oferta, a los oferentes que tengan el cumplimento total de los requisitos, jurídicos, técnicos, financieros, organizacional y económicos.

14 TIPIFICACION DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

DISAN

ESPACIO EN BLANCO

TÉCNICOS

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Operacional	Incumplimiento del contratista en los tiempos estipulados para la ejecución oportuna de los paquetes conforme a la necesidad de usuarios del programa 042.	Ineficiencia en la prestación del servicio de salud en el tratamiento de cada uno de los usuarios acorde a su paquete de Atención Integral	4	3	7	ALTO	Contratista	Los tiempos establecidos según la atención ambulatoria de acuerdo a los paquetes establecidos para los usuarios del programa 042	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Si	Contratista	Planeación	Ejecución del Contrato	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	periodicidad de los informes de supervisión.
Operacional	Demora en el inicio del tratamiento a los usuarios desde su diagnóstico hasta la asignación de primera cita, por falta de canales efectivos en la comunicación.	Inicio tardío del tratamiento, aumentando carga viral, signos y síntomas del diagnóstico.	4	3	7	ALTO	Contratista	Definir canales efectivos como: correo electrónico, teléfonos de contacto, coordinador programa 042, líder de rutas	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Si	Entidad/Contratista	Ejecución	Con la entrega del bien a satisfacción	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	periodicidad de los informes de supervisión.
Operacional	Deficiencia en la prestación de los servicios de salud, por parte de lops profesionales que atienden a los usuarios..	Descompensación de los marcadores serológicos de los usuarios tratados del programa 042	3	2	5	MENOR	Contratista.	Póliza de garantía en la prestación de los servicios de salud.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad/Contratista	Ejecución	Con la entrega del bien a satisfacción	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	periodicidad de los informes de supervisión.
Operacional	Cambio o actualización en las guías de práctica clínica emitidas por el Ministerio de Salud.	Ajustes a los paquetes de tratamiento	4	3	7	MODERADO	Entidad/Contratista	El contratista y la Entidad deben estar informados de las actualización de las guías de practica clínica afectar el cumplimiento del contrato, para tomar las medidas necesarias para no afectar la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad/Contratista	Ejecución	Con la entrega del bien a satisfacción	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	Periodicidad de los informes de supervisión.

ECONÓMICOS

DISAN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Estructuración	Económico	Inadecuada proyección de los costos en la estructuración del proceso	El proceso de selección puede declararse desierto	1	4	5	Medio	Comité económico estructurador	Realizar un estudio de mercado solido en el cual ponga en conocimiento de los oferentes que dentro del precio estimado se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos tasas y contribuciones	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité económico estructurador	Durante la estructuración del estudio previo	Hasta antes de la apertura del proceso	Una vez se alleguen las cotizaciones de los diferentes proponentes	Etapa de estructuración
2	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica.	Demora en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Control de los precios pactados en el contrato contra los facturados.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Al perfeccionamiento del contrato	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos por cambio en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato	Mayores costos	2	5	7	Alto	Contratista	Control de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social de conformidad con la normatividad vigente	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisot	Ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SE REVISA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	mensual
4	General	Externo	Estructuración	Económico	Incremento de la tasa representativa del mercado para los bienes que son importados	Incremento del precio de los bienes a adquirir, por ende no cubre la necesidad del contrato	2	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Negociación con precios fijos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Estructurador Económico	Análisis del sector desde el punto de vista comercial y económico	Al perfeccionamiento del contrato	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL	Mensual
5	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	Desequilibrio económico posible incumplimiento	3	2	6	Riesgo Alto	Oferente	solicitar en la etapa de evaluación la justificación de los precios artificialmente bajos	1	2	3	Riesgo Bajo	Oferente	Etapa Evaluación Económico	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple	Verificando que la facturación de los elementos concuerde con la propuesta presentada	Mensual

DISAN

Carrera 7 N° 52-48 Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	SOCIALES O POLÍTICOS	Cambio de régimen político.	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	Dirección de Sanidad y Contratista	La entidad debe mantenerse actualizado en cambios normativos y en caso de cargas adicionales al contratista imposibles de prever, las partes revisarán el contenido del contrato teniendo en cuenta la normativa legal vigente y los parámetros establecidos por la Contratación Estatal y sus normas complementarias.	1	1	2	MENOR	Sí	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Planeación	Con el cierre del proceso	Verificación de las normas que estén acorde al objeto del proceso	Antes de la cotización
2	General	Externo	Ejecución	SOCIALES O POLÍTICOS	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas y los efectos derivados por los mismos	No cumplir con la entrega de los bienes objeto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	El contratista y la Entidad deben estar informados de las situaciones de orden público, paros o huelgas que pueda afectar el cumplimiento del contrato, para tomar las medidas necesarias para no afectar la ejecución del contrato	3	4	6	MAYOR	Sí	Contratista /La Entidad	En la etapa de ejecución.	Durante la ejecución del contrato	El supervisor y el contratista verificaran que se cumplan a cabalidad con los tiempos de la entrega de los bienes, de conformidad con lo acordado	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Nuevas obligaciones para las partes – Posible variación del valor del contrato.	2	2	4	BAJO	Contratista/ Entidad	Las partes deberán informar anticipadamente a la otra parte, los cambios o disposiciones de la Entidad que puedan afectar el contrato. en caso de cargas adicionales al contratista imposibles de prever, las partes revisarán el contenido del contrato teniendo en cuenta la normativa legal vigente y los parámetros establecidos por la Contratación Estatal y sus normas complementarias.	1	1	2	MENOR	Sí	Contratista/ Entidad	Ejecución	Durante la ejecución del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	En el momento que ocurra.
4	ESPECIFICO	Interno	Contratación	OPERACIONAL	Celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales	Posible nulidad - Investigación disciplinaria y penales	3	5	5	MEDIO	Entidad	Todos los documentos sean realizados conforme a la normatividad colombiana vigente.	1	2	2	MENOR	Sí	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Etapa de planificación	Contratación	En el momento de la realización del contrato	En el momento de la ocurrencia
5	General	Externo	Ejecución	SOCIALES O POLÍTICOS	Situaciones de orden sanitario	Dificultad para desarrollar las actividades objeto del contrato.	3	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	El contratista y la Entidad deberán adoptar las medidas tendientes a procurar la continuidad en las actividades objeto del proceso, dentro de los lineamientos establecidos para tal situación	3	4	6	MAYOR	Sí	Contratista /La Entidad	En la etapa de ejecución.	Durante la ejecución del contrato	El supervisor y el contratista verificaran que se cumplan a cabalidad con el acuerdo a que lleguen las partes con ocasión de la situación de orden sanitario para cumplir con los tiempos de la entrega de los bienes	Permanente

14. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CADA LOTE:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el ANEXO # 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.
De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

DISAN

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NIT 901.440.188-1, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	**MECANISMO DE COBERTURA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección Sanidad Ejercito por un valor equivalente al Por ciento (5%) del valor total del contrato
EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios

derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

El CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTÍA UNICA Y CLAUSULA

PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022"Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La

decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

15.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

15.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos de la prestación de los servicios objeto de contratación el contratista **DISPONDRÁ DE AL MENOS 1 SEDE EN**:

- **REGIONAL CENTRO Y SUR** (Bogotá, Villavicencio, Florencia, Yopal, Bucaramanga, Tunja, Leticia, Cúcuta, Ibagué y Arauca).

- **REGIONAL ANDINA Y OCCIDENTE** (Medellín, Quibdó, Apartado, Cali, Pereira, Armenia, Manizales, la Dorada, Neiva, Pitalito, Garzón, Popayán y Pasto)

- REGIONAL **COSTA Y NORTE** (RIOHACHA, BARRANQUILLA, VALLEDUPAR, MONTERIA, SINCELEJO, CARTAGENA, SANTA MARTA Y MAGANGUE

15.3 VALOR El valor del contrato será el ofertado por quien resulte adjudicatario.

15.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, lo anterior máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acta de recibo a satisfacción total del valor total del contrato resultante, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.

Entrada al Almacén (cuando aplique)

Informe de supervisión.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: • El porcentaje de los pagos parciales ser el equivalente a los servicios prestados y facturado libre de glosas y proporcional a la disponibilidad presupuestal que se tenga al momento de generar el proceso de facturación.

NOTA 2. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

15.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN) Seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución

15.6MONEDA DEL CONTRATO La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

15.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. El contratista se compromete a garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
   - Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que

ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garanticen privacidad en cada consulta.

- Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades.
- Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada suficiente y necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
- Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

4. El contratista deberá estar en las condiciones de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para la Dirección de Sanidad Ejército.
5. El contratista debe adoptar los protocolos de manejo del usuario con VIH-SIDA del Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo actualizadas.
6. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio a pesar de daños en sus equipos recurriendo por su intermedio de otros proveedores, resolviendo el inconveniente en forma inmediata sin costo adicional para la Dirección de Sanidad Ejército.
7. El contratista no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor.
8. Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país, de igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. El suministro de los Medicamentos se ajustará a lo estipulado en el acuerdo 080 de 2022 del CSSMP y a las indicaciones contenidas en las guías para el manejo y control del paciente con diagnóstico de VIH – SIDA, siguiendo la GUIA PRACTICA CLINICA DE VIH/SIDA 2024 y teniendo en cuenta sus actualizaciones.
9. El personal militar activo que por orden del Comando Superior sea enviado a comisión al exterior se le entregará el medicamento de acuerdo con el tiempo de salida adjuntando OAP de la comisión y formula médica, en caso de ser beneficiario o retirado debe realizar solicitud escrita a la Dirección de Sanidad al correo electrónico (coorpro042.disanejc@gmail.com) donde se soporte la salida del país y se entregará el medicamento por máximo 3 meses; cumpliendo con el requisito de carga viral indetectable y adherencia al tratamiento.
10. En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para la atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentren expresamente excluidos en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025 por el cuales se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas militares y de la Policía nacional y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.
11. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes o que este fuera de lo acordado.
12. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
13. Constituir póliza de responsabilidad civil médica en razón que ampare los riesgos en el ejercicio de su actividad profesional.
14. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
15. El contratista deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos.

16. El contratista se obliga a implementar mecanismos para recibir, gestionar y responder oportunamente las reclamaciones derivadas de la atención prestada, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar. Asimismo, asumirá la responsabilidad por las acciones u omisiones atribuibles a su gestión, incluyendo aquellas que originen acciones de tutela o procesos civiles promovidos contra el contratante.
17. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.
18. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica, demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
19. La Auditoria de calidad interna del prestador realizará el seguimiento a los eventos adversos o iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán asumidos por el prestador.
20. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor o coordinador del programa de la Dirección de Sanidad Ejército, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
21. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
22. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
23. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad del Ejército o participar directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
24. El contratista se obliga a cumplir e implementar las acciones anuales de gestión y los planes de mejoramiento derivados de los indicadores de calidad, garantizando el cierre de brechas, el cumplimiento de metas y la mejora continua en la prestación de los servicios contratados. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa o financiera del contrato.
25. Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule la Dirección de Sanidad Ejército.
26. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
28. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
29. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
30. Prestar el tratamiento de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso y los protocolos de la Guía Práctica Clínica 2024, garantizando realizar el Tratamiento más apropiado para la persona que vive con VIH-SIDA de acuerdo con su condición médica.
31. Prestar los servicios para pacientes menores de 18 meses hijos de madres que viven con Virus de la Inmunoinsuficiencia Humana /Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre y realizar profilaxis a todos los bebés nacidos de madres que viven con VIH para evitar la Transmisión Materno Infantil. Adicionalmente, el paquete incluye las pruebas diagnósticas para determinar si hubo Transmisión Materno Infantil, después de descartar la Transmisión Materno Infantil el menor de 18 meses puede salir del paquete.
32. Garantizar la entrega oportuna de los medicamentos cuando préstela atención con medicamentos y asumir la atención ante las complicaciones derivadas de la entrega tardía de medicamentos en pacientes que lleven más de 48 semanas de tratamiento con el proveedor, se debe realizar un seguimiento y ser notificado ante la Coordinador del Programa 042 y CAC VIH/SIDA y el Supervisor del contrato al (coorpro042.disanejc@gmail.com).

33. Prestar a los pacientes en estado de gestación el tratamiento con las especificaciones acordes a su paquete y garantizar acompañamiento prioritario del equipo médico interdisciplinario con el objetivo de evitar la Transmisión Materno Infantil, promover la adherencia y evaluar su bienestar psico-emocional. El control prenatal por ginecoobstetricia será realizado en los Establecimientos de Sanidad Militar del paciente y realizar verificación seguimiento que la usuaria se encuentre al día en sus controles prenatales.
34. Realizar actividades que promuevan la adherencia al tratamiento a los pacientes en estado de abandono, mala adherencia y falla virológica, a través del seguimiento del equipo médico interdisciplinario, implementando la visita domiciliaria, educación de prevención y promoción al paciente y a su red de apoyo; los cuales deben ser notificados por correo electrónico de la Coordinador del Programa 042 y CAC VIH/SIDA (coorpro042.disanejc@gmail.com) y el Supervisor del contrato.
35. Realizar las consultas por telemedicina interactiva o tele consulta a los pacientes que presenten una discapacidad física que impida el traslado del domicilio a la sede de atención, población que esté en zona de orden público veredas o pueblos de difícil acceso por (desastres naturales y alteraciones del orden público), población que este hospitalizada, población post – quirúrgica, población que este internada en clínica de salud mental y privados de la libertad, el usuario debe informar a la Coordinadora del Programa 042 y CAC VIH/SIDA ingresosytraslados042disanejc@gmail.com y al WhatsApp del programa 042 número 3242425602, también debe notificar a la IPS y la coordinadora del Programa 042 del ESM de adscripción; el cambio de modalidad de atención debe quedar indicado y justificado en la historia clínica.
36. El contratista debe de trasladar y asumir los gastos de traslado y alojamiento (si lo requiere) del paciente y su acompañante desde el domicilio del paciente a la sede de atención, cuando la sede del proveedor esté en una ciudad o municipio diferente al domicilio del paciente. El acompañante sólo es necesario cuando el paciente es menor de edad, persona en condición de discapacidad o adulto mayor.
37. Asistir a los comités de seguimiento interdisciplinarios convocados por la Dirección de Sanidad Ejército mensualmente, con la información indicada en el anexo 1.
38. Garantizar que toda la atención integral y servicios a los pacientes estén debidamente documentados, disponibles y actualizados, en la Cuenta de alto Costo e Historia Clínica en caso de que la Dirección de Sanidad Ejército los requiera.
39. Abstenerse de alterar la información de las historias clínicas de los pacientes.
40. Prestar el Tratamiento a los Pacientes con VIH teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones.
41. Realizar el seguimiento de todas las actividades del tratamiento realizadas al paciente, documentadas en la historia clínica por cada uno de los profesionales.
42. Establecer las metas y analizar los resultados de los indicadores de gestión clínica y demás información.
43. Reportar laboratorios alterados de las personas que viven con VIH/SIDA al supervisor de contrato y al Coordinador del Programa 042 y CAC VIH/SIDA al correo electrónico (coorpro042.disanejc@gmail.com) para que estos sean debidamente enviados a los ESM y así realizar el ingreso pertinente según la ruta.
44. Revisar los casos de posibles traslados de los Pacientes en cada comité verificando que el paciente está recibiendo el Tratamiento en la ciudad o municipio a donde haya sido trasladado, adicional estos traslados deben ser informados al correo electrónico ingresosytraslados042disanejc@gmail.com con sus debidos soportes de atención, laboratorios y línea de CAC.
45. Si un paciente tiene un diagnóstico antiguo, cuando se realice el debido traslado e ingrese al programa de atención por parte de un nuevo proveedor, este debe garantizar la valoración inicial por cada una de las especialidades contenidas en cada paquete de acuerdo con lo establecido.
46. Hacer seguimiento a los pacientes de los que se tiene conocimiento y evidencia presunta venta de los medicamentos integrados para iniciar el trámite legal correspondiente.
47. Cuando los paquetes de atención son contratados con medicamentos, el proveedor debe garantizar la entrega oportuna de ellos, teniendo en cuenta que prevalece la calidad de vida de los usuarios, manejar una carga viral indetectable y adherencia al mismo, o en caso contrario podrá ser objeto de afectación económica.

48. Se debe garantizar la adherencia del tratamiento al paciente, por lo que a la primera detección de falla del tratamiento o inasistencia a consultas el proveedor debe disponer de profesionales de trabajo social para determinar la causa, realizar un seguimiento estricto, así como informar Dirección de Sanidad Ejército para que a su vez se realice apoyo desde el ESM.
49. Revisar los casos de los pacientes con restricciones del área de salud mental que puedan afectar sus labores o tener implicaciones dentro de su medio laboral y familiar.
50. A todos los pacientes con alteraciones de su salud mental realizar remisión a psicología, trabajo social y psiquiatría en donde estén debidamente justificados clínicamente y con diagnostico pertinente, para realizar el ingreso a la ruta de salud mental del ESM.
51. A todos los pacientes con alteraciones en riesgo cardiovascular (como tabaquismo activo, consumo nocivo de alcohol, pre hipertensión, prediabetes, sobrepeso, obesidad, dislipidemias. Diagnosticados con HTA/DM2) deben identificarse y remitirse a la ruta de promoción y mantenimiento de la salud de cada ESM con médico general.
52. A todos los pacientes (mujeres y hombres) en edad fértil realizar remisión a la Ruta de Salud Sexual y Reproductiva del ESM con su diagnóstico pertinente.
53. En caso de auditoria de la cuenta de alto costo, disponer de personal para presentar los soportes del periodo auditado.
54. A todos los pacientes con alteraciones en el tamizaje de citología anal y citología vaginal, realizar la remisión al ESM correspondiente y su diagnóstico pertinente con copia de la historia clínica.
55. El contratista deberá realizar entrega de la Base de Datos de la Cuenta de Alto Costo, la cual debe tener diligenciada todas las variables y actualizadas según lo que indica el instructivo de la misma, en donde debe estar toda la población atendida durante el periodo de corte y se debe tener en cuenta toda la población que está en abandono; la base de datos debe ser entregada durante los 15 días calendario del mes de febrero de cada año, la base de datos debe contener los costos de los servicios preatdos efectivamente y coincidir con el Excel de costos.
56. El contratista deberá realizar entrega de la estructura de costo, en donde se vea reflejado en la base de datos las facturas por mes y por paciente con su valor mensual y el valor del periodo de corte, la estructura debe ser entregada durante los últimos 5 días calendario del mes de febrero; se recuerda que se debe tener en cuenta las modificaciones que realice SISCAC en la BD.
57. El contratista debe entregar un informe mensual en el que se contemplen los pacientes fallecidos, pacientes nuevos, comportamiento de las cargas virales y de los CD4, número de pacientes en fase VIH y en fase SIDA, relación de visitas domiciliarias realizadas durante el mes, seguimiento a pacientes inasistentes, relación de actividades educativas, quejas y reclamos por parte de los usuarios, copia de las respuestas emitidas a las PQR's de los usuarios, novedades y limitaciones para la adecuada prestación del servicio entre otros aspectos, esto debe ser enviado al correo electrónico de la Coordinador del Programa 042 y CAC VIH/SIDA coorpro042.disanejc@gmail.com.
58. El contratista debe presentar un informe trimestral que consolide dicha información con el respectivo análisis que permita evidenciar la trazabilidad en el tiempo de los indicadores de salud, esto debe ser enviado al correo electrónico de la Coordinador del Programa 042 y CAC VIH/SIDA coorpro042.disanejc@gmail.com.
59. El contratista debe prestar el servicio a partir de la validación de derechos el cual debe ser solicitados ante la Coordinador del Programa 042 y CAC VIH/SIDA de la Dirección de Sanidad Ejército, al correo electrónico anexosyautorizaciones042disan@gmail.com.
60. El contratista deberá realizar entrega de los anexo (orden médica para la prestación del servicio) y la historia clínica (del mes anterior) del médico experto o la atención por el médico infectólogo del mes en curso; con el fin de hacer llegar en el transcurso del mes la autorización del servicio a prestar ya que el paciente debe cumplir diferentes consultas y actividades según los paquetes de atención correspondientes, la autorización del servicio será entregada durante el mes de vigencia, para prestar el servicio al siguiente mes también se debe validar la afiliación de cada uno de los usuarios.
61. El contratista debe realizar actividades educativas mensual a los usuarios del programa y la red de apoyo (esposa, padres, hijos y cuidadores) con respecto a todo lo pertinente con la patología, sus complicaciones, promoción y prevención de la misma etc. Se debe realizar entrega de folletos y realizar acta de estas actividades realizadas con los usuarios y hacer llegar la evidencia al correo de la

Coordinador del Programa 042 y CAC VIH/SIDA (coorpro042.disanejc@gamil.com) y con copia al correo del supervisor designado.

62. Se deberán realizar intervenciones educativas relacionadas con la planificación del embarazo, los cuidados preconcepcionales y opciones de profilaxis pre-exposición en parejas discordantes.
63. La genotipificación convencional se debe realizar en todos los pacientes que presenten falla terapéutica, virológica, clínica o inmunológica y que cumplan las condiciones clínicas necesarias para su realización adecuada: adherencia a la TAR y carga viral susceptible de amplificación de códigos de resistencia (CV > 1000 copias).
64. El contratista debe de notificar al supervisor designado y a la Coordinador del Programa 042 y CAC VIH/SIDA cualquier cambio de sede que se realice durante la ejecución del contrato.
65. El contratista facilitará a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consulta necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, entrega de insumos y medicamentos, entre otros.
66. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
67. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
68. Suministrar los servicios, bienes o elementos objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
69. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
70. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
71. Informar a la DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
72. Informar a la Dirección de Sanidad Ejército casos de interés en salud pública o riesgos detectados en el usuario que requieran enrutamiento y que no estén contemplados dentro de la atención contratada.
73. Evaluar y notificar los casos de abandono a partir del 2 mes de inasistencia al programa de atención integral y si se ha realizado todas las actividades de seguimiento y adherencia sin obtener que el paciente vuelva al programa.
74. Notificar, actualizar y revisar los casos de posibles traslados de los pacientes en cada comité verificando que el paciente está recibiendo el tratamiento en la ciudad o municipio a la que haya sido trasladado, el usuario debe de realizar una carta dirigida a la supervisora del contrato, a la Coordinadora del programa 042 y CAC VIH/SIDA, notificar a la IPS, al ESM de adscripción. Cartas dirigidas al correo ingresosytraslados042disanejc@gmail.com y al WhatsApp del programa 042 número 324 2425602.
75. En caso de que el Proveedor tenga conocimiento y evidencia de que los pacientes presuntamente hayan vendido los medicamentos integrados, debe comunicarlo en el comité de seguimiento para iniciar el trámite legal correspondiente.
76. Realizar campañas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y detección a la población con diagnóstico y comunicar casos de propagación del virus del VIH-SIDA.
77. Comunicar a la entidad los pacientes que tengan restricciones del área de salud mental que puedan afectar sus labores o tener implicaciones dentro de su medio laboral y familiar.
78. Seguimiento y verificación que el paciente es quien está tomando el tratamiento registro en historia clínica.
79. Notificar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - supervisor principal y al Coordinación del Programa 042 y CAC VIH/SIDA (coorpro042.disanejc@gmail.com), los casos en que la persona que

vive con VIH-SIDA diciente de tomar los medicamentos (anexar ficha de disentimiento el cual la persona que vive con VIH-SIDA exprese los motivos por los que no recibe el tratamiento, conociendo y asumiendo las consecuencias de esta decisión).

80. El contratista al momento del acta de inicio deberá entregar al supervisor el valor discriminado de las actividades de cada uno de los paquetes en un Excel, a fin de facilitar el proceso de auditoría, evitando glosas totales del paquete por falta de alguna actividad el cual debe ser entregado al correo electrónico de la Coordinación del Programa 042 y CAC VIH/SIDA (coorpro042.disanejc@gmail.com).
81. El contratista se obliga a aceptar la aplicación por parte del contratante de un descuento por pronto pago del cinco por ciento (5%) sobre el valor autorizado por auditoría, cuando el pago se efectúe dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa y válida de la facturación con sus soportes. El descuento se aplicará únicamente sobre el valor aprobado para pago, independientemente de glosas u observaciones sobre valores no autorizados, y constituye condición económica del contrato, previa verificación del cumplimiento contractual, aprobación de auditoría y disponibilidad presupuestal. Si el pago supera los sesenta (60) días calendario, no habrá lugar al descuento.
82. Teniendo en cuenta que gran parte de la población de VIH puede tener diferentes dificultades de acceso a los servicios de salud, por condiciones sociales, económicas y geográficas; el proveedor deberá proporciona subsidios de transporte para cubrir el desplazamiento mensual para atender el tratamiento, sin embargo, el tiempo que implica el desplazamiento o la incomodidad que pueda generar puede limitar la adherencia o retención de la persona que vive con VIH-SIDA.
83. No obstante, es necesario señalar que las algunas personas que viven con el VIH pueden tener limitaciones en el acceso a dispositivos tecnológicos, lo que pueden anular o limitar la experiencia de telemedicina interactiva o teleconsulta, la cual, según lo señalado en la GPC, no puede tener prioridad sobre la consulta presencial. Por esta razón, las estrategias como la telemedicina interactiva o tele consulta, atención ambulatoria o domiciliaria o modelo de atención bimestral o aumentar el tiempo durante la atención pueden contribuir a una mínima presencialidad y mejor aceptación del tratamiento, en pacientes con adherencia al tratamiento y que tengan una carga viral indetectable.
84. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna.
85. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención de salud, que requieran alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará por parte del contratista la referencia del paciente indicando el CIE10 que origina la remisión y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a IPS propias de su red.
86. El contratista debe de contar con stock de medicamentos por sede de atención, con el fin de evitar demoras administrativas a la hora del suministro de la entrega del tratamiento antirretroviral.
87. El contratista debe de contar con línea telefónica y correo electrónico para la notificación de asignación de citas de manera mensual.
88. El contratista debe de garantizar la cita para el próximo control una vez finalice la consulta.
89. El contratista debe de tener constante comunicación con el supervisor del contrato y la coordinación del programa 042 – CAC VIH/SIDA.
90. Garantizar la identificación, reporte, captación, caracterización, seguimiento e inclusión efectiva de la población con diagnóstico B24X adscrita al Programa 042, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, las Rutas Integrales de Atención en Salud obligatorias y priorizadas, y demás normatividad aplicable relacionada, incluyendo los lineamientos técnicos, operativos y normativos señalados en el presente contrato.
91. El contratista se obliga a implementar y garantizar la aplicación de las orientaciones del enfoque

diferencial para la población con diagnóstico B24X adscrita al Programa 042, incorporando acciones de atención, seguimiento y gestión del riesgo acordes con las características, necesidades particulares y condiciones diferenciales de esta población, conforme a los lineamientos técnicos e institucionales establecidos.

92. El contratista deberá garantizar el cumplimiento, seguimiento, medición y reporte de los indicadores pactados aplicables a la población con diagnóstico B24X del Programa 042, incluyendo los indicadores vigentes de la Cuenta de Alto Costo y los indicadores definidos por ONUSIDA, asegurando la periodicidad de seguimiento establecida. Para tal efecto, el contratista deberá realizar y remitir trimestralmente los resultados, análisis y soportes de dichos indicadores al correo electrónico coorpro042.disanejc@gmail.com, así como socializarlos en el comité interdisciplinario cada tres (3) meses, presentando el comportamiento de los indicadores, avances, oportunidades de mejora y acciones derivadas para el seguimiento del programa.
93. El contratista se obliga a realizar el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II únicamente una vez exista concepto de auditoría y se haya efectuado el pago correspondiente, previa radicación de la facturación ante la Dirección de Sanidad Ejército para el trámite de auditoría de cuentas médicas. Para tal efecto, el cargue masivo en SECOP II deberá efectuarse con su respectiva trazabilidad y previa remisión del concepto de auditoría enviado por la coordinación del Programa 042 al correo coorpro042.disanejc@gmail.com, conforme al procedimiento administrativo definido por el contratante.
94. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento oportuno de las frecuencias mínimas de valoración definidas en la Guía de Práctica Clínica vigente para personas con VIH, conforme a la pertinencia clínica y ruta de atención.

95. El contratante verificará su cumplimiento mediante indicadores con meta mínima del 95%. Resultados inferiores activarán medidas correctivas y planes de mejoramiento inmediatos que muestren resultados en el siguiente mes.

96. El contratista se obliga a radicar de manera completa y oportuna la totalidad de la facturación y soportes de los servicios prestados dentro del mes inmediatamente siguiente a su prestación, con el fin de evitar que se materialice el riesgo de la presentación incompleta o tardía de la facturación, el contratista deberá presentar un plan de acción evaluable con sus diferentes tareas con la finalidad de mitigar la presentación tardía de la facturación, si esta se vuelve reiterada o que afecte la gestión financiera del contrato dará lugar al inicio al debido proceso.
97. El contratista se obliga a abstenerse de incurrir en doble radicación de facturas o documentos equivalentes. Su ocurrencia constituirá a realizar conciliación entre las partes contratantes y dará lugar a la aplicación del indicador Tasa de Doble Radicación de Facturas, con meta de cumplimiento del 0,00%, medido mensualmente. En casos de reincidencia o presunta intencionalidad, el Contratante podrá solicitar iniciar el debido proceso sin perjuicio de las demás medidas contractuales a que haya lugar, con base en los hallazgos de auditoría, validación y supervisión contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos establecidos.
3. Ejercer el seguimiento y control de la ejecución del contrato a través del supervisor designado.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5. Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral por parte del CONTRATISTA.
6. Adelantar los trámites administrativos necesarios para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
7. Realizar el cargue de la documentación que le corresponda en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15.8 ACUERDO COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, el servicio objeto NO se encuentra incurso en las excepciones contempladas.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	N/A	SI

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: "Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación" y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

15.9 POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MINDEFENSA Colombia Youtube: MINDEFENSA Colombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.

2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.

3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.

4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."

Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.

- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

  En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

15.10 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con El oferente suscribirá el acta de inicio.

16. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA LOS CASOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO

ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

17. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado "Documento Confidencial".

18. RELACIÓN DE ANEXOS

Plan de necesidades
Aval Técnico de Cotizaciones
Anexo 2

19. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

20. INTERVIENEN		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO DENTRO DEL PROCESO**	**FIRMAS**
TC. MAGDA CAROLINA OLIVEROS ARAGON	**Gerente de proyecto**	
MY. YULI KATHERINE CASTRO RIAÑO	**Comité Técnico Estructurador**	
CT. ALIX CAROLINA ALDANA HERRAN	**Comité Técnico Estructurador**	
PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA	**Comité Jurídico Estructurador**	
PS. ELBERT ESPITIA HERNÁNDEZ Elaboró	**Comité Económico Estructurador**	

Cargo	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	**PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ A.** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**TC. FRANCISCO ARIZA T.** Oficial Sección Contratos Disan

DISAN